
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	59
DISPOSICIONES	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	65
JUNTA ELECTORAL	65
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	91
TRANSFERENCIAS	91
CONVOCATORIAS	94
SOCIEDADES	105
VARIOS	115

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 301/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01442726-GDEBA-RSIIIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Francisco Alcides RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como chofer/choferesa en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en el artículo 3° la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del sueldo básico, conforme a la escala que se indica en el mentado artículo, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Francisco Alcides RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de chofer en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III;

Que, asimismo, se propicia designar a Francisco Alcides RODRÍGUEZ, a partir del 1° de enero de 2022, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento 1. Personal Servicio, Categoría 5 (Chofer), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III;

Que el agente referido se desempeñará como chofer, correspondiendo su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, y la asignación de la bonificación establecida en el artículo 3° del citado decreto;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que Francisco Alcides RODRÍGUEZ debe efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, junto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Francisco Alcides RODRÍGUEZ (DNI N° 16.415.875 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente, a Francisco Alcides RODRÍGUEZ (DNI N° 16.415.875 -Clase 1964), en el Agrupamiento 1 - Personal Servicio (Chofer), Categoría 5 -Clase 3 -Grado -XI - Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Francisco Alcides RODRÍGUEZ (DNI N° 16.415.875 -Clase 1964) en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle la bonificación establecida en el artículo 3° del citado decreto.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de enero de 2021, Francisco Alcides RODRÍGUEZ (DNI N° 16.415.875 -Clase 1964) debe efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo estipulado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 302/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07599275-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Marcelo Enrique COSTA presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcelo Enrique COSTA fue designado Adjunto de Defensor Oficial del Departamento Judicial Zárate-Campana, mediante Decreto N° 5072 del 30 de diciembre de 1998;

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 12.367, el Doctor COSTA pasó a desempeñarse en el Fuero Criminal y Correccional;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los funcionarios que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor COSTA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor COSTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Marcelo Enrique COSTA (DNI N° 14.128.230 - clase 1959) al cargo de Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Zárate-Campana.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 303/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07598515-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Ana María TENUTA, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Ana María TENUTA fue designada Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 1724 del 3 de octubre de 2011;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora TENUTA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora TENUTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Ana María TENUTA (DNI N° 13.685.272 - CLASE 1959) al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 304/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07599912-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Máximo José FERNANDEZ presenta su renuncia al cargo de Defensor General Departamental del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Máximo José FERNANDEZ fue designado Defensor General Departamental del Departamento Judicial Pergamino mediante Decreto N° 397, del 27 de marzo de 2009;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2022;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor FERNANDEZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor FERNANDEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Máximo José FERNANDEZ (DNI N° 13.882.361 - clase 1960) al cargo de Defensor General Departamental del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 306/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23373597-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona aprobar la designación de Claudia Noemí TOCHO en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Química, Matemática y Astronomía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto - Ley N° 7385/68 dispone que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones;

Que, asimismo, el Artículo 22° del Decreto N° 4686/68 establece que dichas comisiones honorarias podrán estar integradas por directores, miembros del Grupo Asesor, personal científico de la Comisión y por otras personas de reconocido prestigio que, aun cuando no estén vinculadas a la Comisión, acepten formar parte de dichas comisiones honorarias, disponiendo que en este último caso se requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1531, resolvió designar a Claudia Noemí TOCHO en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Química, Matemática y Astronomía;

Que, a tal efecto, se dictó la Resolución N° 266/21 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, designando a Claudia Noemí TOCHO en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Química, Matemática y Astronomía, a partir del 4 de agosto de 2021;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de dicha designación, de conformidad con los términos del Artículo 22° del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Claudia Noemí TOCHO (DNI N° 14.250.364 - Clase 1961), a partir del 4 de agosto de 2021, en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Química, Matemática y Astronomía, de conformidad con los artículos 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 y 22 del Decreto N° 4686/68.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 307/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02413198-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el otorgamiento de una licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 22, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el agente citado solicita una licencia decenal por el término de un (1) año, a partir del 11 de marzo de 2022;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2022 y por el término de un (1) año, a favor del agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA (DNI N° 20.610.621 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 22, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 308/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03159698-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del abogado Jorge Daniel SEIT en el cargo de Director de Contrataciones de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 1º de febrero de 2022, al abogado Jorge Daniel SEIT en el cargo de Director de Contrataciones de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de febrero de 2022, al abogado Jorge Daniel SEIT (DNI N° 30.958.252 - Clase 1984) en el cargo de Director de Contrataciones de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1082-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00807146-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz RIGONI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Luz RIGONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz RIGONI (D.N.I. N° 35.713.013 - Clase 1990), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3660/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz RIGONI (D.N.I. N° 35.713.013 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1083-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03086230-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura DI PAOLA MACIEL, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura DI PAOLA MACIEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Laura DI PAOLA MACIEL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura DI PAOLA MACIEL (D.N.I. 29.754.878 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2002/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura DI PAOLA MACIEL (D.N.I. 29.754.878 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1084-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27170824-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauricio Alejandro CARRIZO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Alejandro CARRIZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valle ARRANZ, concretado mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mauricio Alejandro CARRIZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauricio Alejandro CARRIZO (D.N.I 39.851.573 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1085-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1382533-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Jaquelina JAQUE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Jaquelina JAQUE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Noemí AGUIRRE, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Natalia Jaquelina JAQUE (D.N.I. 30.631.884 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1086-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00145597-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GIL, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Soledad GIL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad GIL (D.N.I. Nº 32.507.895 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3534/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad GIL (D.N.I. Nº 32.507.895 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales

de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1087-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04191551-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Constanza BURGUEÑO NIEVA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Constanza BURGUEÑO NIEVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Constanza BURGUEÑO NIEVA (D.N.I. 35.720.527 - Clase 1991), como Abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 119/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Constanza BURGUEÑO NIEVA (D.N.I. 35.720.527 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -

Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1088-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-0521592-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Anna VELEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jorgelina Anna VELEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jorgelina Anna VELEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorgelina Anna VELEZ (D.N.I. N° 31.743.569 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2817/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorgelina Anna VELEZ (D.N.I. Nº 31.743.569 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1089-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-24356803-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Camila PAEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Camila PAEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan MORVELI DELGADO, concretado mediante Resolución Nº 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Paula Camila PAEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 Nº 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Camila PAEZ (D.N.I. 35.513.070 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1090-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-523110-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina SADOWSKI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Martina SADOWSKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Martina SADOWSKI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Martina SADOWSKI (D.N.I. 32.395.190 - Clase 1986), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina SADOWSKI (D.N.I. 32.395.190 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 9 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1094-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02415003-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Edison GUILLEN GIRALDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Daniel Edison GUILLEN GIRALDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel Edison GUILLEN GIRALDO (D.N.I. N° 33.108.614 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3624/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Edison GUILLEN GIRALDO (D.N.I. N° 33.108.614 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1095-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01001182-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Viviana ZAMORA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Viviana ZAMORA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Viviana ZAMORA (D.N.I. N° 31.364.148 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3105/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Viviana ZAMORA (D.N.I. N° 31.364.148 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1096-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17877759-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Luz ARROYO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Luz ARROYO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril del 2017.

Que mediante Resolución N° 974/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia Susana CRESTA, concretado mediante Resolución 11112 N° 592/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril del 2017, en el marco de lo

establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Luz ARROYO (D.N.I. 29.404.057 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1097-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27427053-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés ROLDAN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Inés ROLDAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés ROLDAN (D.N.I. N° 29.286.686 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2248/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés ROLDAN (D.N.I. Nº 29.286.686 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1098-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-15499812-GDEBA-RSIMSALGP y el expediente Nº 2941- 2979/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Cintia Beatriz GONZALEZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Beatriz GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia fue designada como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2021, mediante Resolución Nº 379/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.592, modificada por la Ley Nº 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de abril de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Beatriz GONZALEZ (D.N.I. 30.062.586- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Cintia Beatriz GONZALEZ (D.N.I. 30.062.586- Clase 1983), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H90.0- Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo doble su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1099-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03381574-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Silvina Mariel MIRANDA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 23 de diciembre de 2021. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina Mariel MIRANDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Mariel MIRANDA (D.N.I. 21.556.640 - Clase 1970), como Medica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), que había sido dispuesta por Resolución N° 4402/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Mariel MIRANDA (D.N.I. 21.556.640 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1100-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21942704-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Nicolas Ezequiel BERTHOUD en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Ezequiel BERTHOUD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carla Muriel SOMARUGA, concretada mediante Resolución N° 3802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nicolás Ezequiel BERTHOUD, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) y del

cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º y 4º inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Ezequiel BERTHOUD (D.N.I 39.509.616 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1º de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019 a Nicolás Ezequiel BERTHOUD (D.N.I 39.509.616 - Clase 1996).

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 4º inciso a) del Decreto N° 588/2019 a Nicolás Ezequiel BERTHOUD (D.N.I 39.509.616 - Clase 1996).

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1101-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3086518-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío FERNANDEZ SEÑOR, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Rocío FERNANDEZ SEÑOR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío FERNANDEZ SEÑOR (DNI 35.996.417 - Clase 1993), como Licenciada en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 374/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío FERNANDEZ SEÑOR (DNI 35.996.417 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1102-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25792821-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Ignacio ETCHEGOYEN en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Ignacio ETCHEGOYEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elisabet BARDELLI, concretado mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Martin Ignacio ETCHEGOYEN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Ignacio ETCHEGOYEN (DNI 31.682.064 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martin Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1103-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27963743-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerina Elizabeth AMARILLA en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerina Elizabeth AMARILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Luisa CABRERA, concretado mediante Resolución N° 307/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nerina Elizabeth AMARILLA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nerina Elizabeth AMARILLA (DNI 35.950.222 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 28 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1104-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02415975-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia DJORDJEVIC, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia DJORDJEVIC por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Mariana Soledad THUNS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2665/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que asimismo se propicia limitar por la presente la designación de carácter interino que ostenta Nadia DJORDJEVIC, como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el mismo lugar de prestación de servicios, que habían sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4206/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Nadia DJORDJEVIC (DNI 33.784.110 - Clase 1988) - Resolución N° 4206/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Médica - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Mariana Soledad THUNS (DNI 26.737. 122 - Clase 1978) - Resolución N° 2665/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia DJORDJEVIC (DNI 33.784.110 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 298-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2019-07202975-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, para la obra básica de la obra: "Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín", en jurisdicción del partido de General San Martín, Licitación Pública N° 76/2017, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 18 de marzo de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de febrero, 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2018 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 15% otorgado sobre el monto del contrato, a valores de enero de 2018, asciende a la suma de pesos treinta millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$30.921.852,64) y tiene una variación de pesos dos millones ochocientos veintiocho mil treinta y siete con trece centavos (\$2.828.037,13) equivalente al diez con siete centésimas por ciento (10,07%) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos veintiocho millones noventa y tres mil ochocientos quince con cincuenta y un centavos (\$28.093.815,51), lo cual consta en el Anexo II-A;

Que respecto a lo ejecutado desde el 1° de febrero al 31 de marzo de 2018, a valores de febrero de 2018, asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve con setenta y dos centavos (\$4.281.969,72), surgiendo un incremento de pesos trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$386.396,81), lo que representa un nueve con noventa y dos centésimas por ciento (9,92%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos con noventa y un centavos (\$3.895.572,91);

Que lo ejecutado desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$6.252.169,49), surgiendo un incremento de pesos novecientos veintiún mil doscientos ochenta y ocho con veintiséis centavos (\$921.288,26), que representa el diecisiete con veintiocho centésimas por ciento (17,28%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, el cual asciende a pesos cinco millones trescientos treinta mil ochocientos ochenta y uno con veintitrés centavos (\$5.330.881,23);

Que lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2018, a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuatro con ochenta y cinco centavos (\$10.155.204,85), surgiendo un incremento de pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con cincuenta y cinco centavos (\$2.144.417,55), lo que representa un veintiséis con setenta y siete centésimas por ciento (26,77%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos ocho millones diez mil setecientos ochenta y siete con siete centavos (\$8.010.787,30);

Que lo ejecutado desde el 1° al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cinco millones ciento un mil ciento setenta y cinco con veintiséis centavos (\$5.101.175,26), surgiendo un incremento de pesos un millón trescientos veintitrés mil doscientos diez con cincuenta y seis centavos (\$1.323.210,56), lo que representa un treinta y cinco con dos centésimas por ciento (35,02%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que

asciende a pesos tres millones setecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con setenta centavos (\$3.777.964,70);

Que lo ejecutado desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos trece millones quinientos setenta y dos mil noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$13.572.095,49), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos veinte con veinticinco centavos (\$4.193.420,25), lo que representa un cuarenta y cuatro con setenta y un centésimas por ciento (44,71%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$9.378.675,24);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de noviembre de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta millones setenta y ocho mil diecinueve con dieciséis centavos (\$250.078.019,16), surgiendo un incremento de pesos noventa y cuatro millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con quince centavos (\$94.042.168,15), que representa un sesenta con veintisiete centésimas por ciento (60,27%) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con un centavo (\$156.035.851,01);

Que el monto total del contrato al 1° de noviembre de 2018 asciende a la suma de pesos doscientos noventa millones trescientos tres mil cuatro con treinta y cuatro centavos (\$290.303.004,34) y tiene una diferencia de pesos ciento tres millones diez mil novecientos con noventa y cuatro centavos (\$103.010.900,94) que representa un cincuenta y cinco centésimas por ciento (55%), respecto del monto total de contrato a valores de oferta de pesos ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento tres con cuarenta centavos (\$187.292.103,40), todo lo cual obra en el ANEXO II B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-423-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-810-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1352-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1752-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1962-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-36-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta adecuación provisoria de precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$57.362.964,63) a abonar en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 2 hasta faltante de obra a certificar correspondientes a los meses de febrero de 2018 hasta faltante de obra a certificar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos ciento tres millones diez mil novecientos uno con cincuenta y ocho centavos (\$103.010.901,58), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$45.647.936,95), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$45.647.936,95), a la que adicionando la suma de pesos un millón treinta mil ciento nueve con un centavo (\$1.030.109,01) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón treinta mil ciento nueve con un centavo (\$1.030.109,01) para embellecimiento y la suma de pesos tres millones noventa mil trescientos veintisiete con cuatro centavos (\$3.090.327,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cincuenta millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con un centavo (\$50.798.482,01); Que la Dirección de Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración de la Procuración General realizó la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín", Licitación Pública N° 76/2017, en jurisdicción del partido de General San Martín, que agregados mediante IF-2020-08762803-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2019-22677831-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2019-42763110-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la partida presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ju 2 - Ja 2 - Pr 2 - Py 8726 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - FF 11 - Ub

371 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-08762803-GDEBA-DPAMIYSPGP	b4f38f0cb8372d25d462b7d2f62f5dc340e588d7d8e833c7654feafd3bc71ac7	Ver
IF-2019-22677831-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ef47ffbccf9eed52314d8f8746a9bcd4b8acb1f954fd108b657cea35b06ed4da	Ver
IF-2019-42763110-GDEBA-DPAMIYSPGP	aafd2c9eb141fca158073e98f6fa339e0327f0616409c7bd952461d7af5d67ad	Ver

RESOLUCIÓN N° 499-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05328239-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, la Ley N° 15.165, el Decreto N° 6/20, el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, el Decreto N° 771/20 y sus sucesivas prórrogas, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y N° 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17-E, N° 186/19, N° 1713/19 y N° 1714/19, N° 20/20, N° 576/20 y su modificatoria N° 611/20, N° 227/21, N° 439/21 y N° 1542/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), como así también, los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur; aplicables por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769 y determinando en sus artículos 15 a 18 los montos de inversiones quinquenales para cada una de las Distribuidoras Provinciales;

Que en virtud de la aplicación del mecanismo previsto por el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución N° 419/17, mediante el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019 aprobada por Resolución N° 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria N° 1714/19, se reconoció el factor de ajuste para la actualización anual del Valor Agregado de Distribución previsto para el año 2019 (período comprendido entre junio de 2018 y mayo de 2019) y se procedió a efectuar el cálculo de los valores tarifarios determinando su modalidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2020;

Que por la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que el artículo 21 de la citada Ley de Emergencia facultó al Poder Ejecutivo a suspender los aumentos tarifarios a partir del 1 de enero de 2020 por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética, plazo durante el cual, con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, podrá iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del Marco Regulatorio respectivo;

Que mediante el Decreto N° 6/20 se delegaron en el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que por Resolución N° 20/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se suspendió por el plazo de ciento ochenta (180) días los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A., aprobados por la Resolución N° 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que reflejan las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la RESOL-2019-14-APN-SRRYME/MHA y la actualización de los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante por el período comprendido entre junio de 2018 y mayo de 2019, a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020;

Que entre otras cuestiones, también dispuso el inicio de un proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y

reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, N° 1297/18, N° 186/19 y N° 1713/19, todas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) y, aprobó la Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A.;

Que a través de la Resolución N° 576/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria, se prorrogó la suspensión de los aumentos tarifarios dispuestos por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 1° de julio de 2020, en virtud de las previsiones del artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y del Decreto N° 6/20, y se aprobó la Segunda Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A.;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que la Resolución N° 227/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estableció la prórroga hasta el 15 de marzo de 2021 de la suspensión de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria, determinándose la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° 186/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para los usuarios residenciales y para el resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3° de la citada Resolución, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) y el Incremento de Costos Tarifarios (ICT), en los valores vigentes;

Que la referida Resolución aprobó la Tercera Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. con fecha 29 de enero de 2021, donde éstas últimas aceptaron prorrogar las previsiones de la Cláusula Primera de la Addenda al Acta Acuerdo, desde el vencimiento del plazo contenido en la segunda Addenda y hasta el 15 de marzo de 2021;

Que, asimismo, dispuso la continuidad del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes y aprobó el primer Informe de Revisión de la RTI 2017/2022 - Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, elaborado por la Subsecretaría de Energía, en el marco del proceso de análisis preliminar sobre el estado de situación de la prestación del servicio a cargo de los Distribuidores, incluyendo las inversiones ejecutadas con relación a los ingresos reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la citada Revisión Tarifaria Integral (RTI) y sus ajustes posteriores;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dispuso dar continuidad al proceso de revisión en desarrollo y establecer una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que, asimismo, aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de abril de 2021 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, incorporando las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias Resolución N° 154/21 y N° 204/21 de la Secretaría de Energía y la actualización de los costos propios de distribución;

Que por la Resolución N° 1542/21 se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de agosto de 2021 de EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A., EDES S.A., del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) por Resolución N° 236/21;

Que atento a que la RESOL-2022-40-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación estableció la Reprogramación Trimestral de Verano para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2022, modificando los precios estacionales de la energía para el segmento de los Grandes Usuarios del Distribuidor (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2022, por EX-2022-02810108-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del mismo conforme los recálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 39/22;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, consecuentemente, de acuerdo al régimen jurídico de la energía eléctrica vigente, los costos de adquisición de la electricidad o abastecimiento en el Mercado Eléctrico Mayorista, como los correspondientes al transporte, son precios fijados por la Secretaría de Energía de la Nación de acuerdo a las competencias asignadas por las Leyes N° 15.336 y N° 24.065, a propuesta de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), en su carácter de

Organismo encargado del despacho (OED) de energía eléctrica;

Que la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, dictó con fecha 23 de febrero de 2022, la RESOL-2022-105-APN-SE#MEC publicada en el orden nacional con fecha 24 de febrero de 2022, en la cual se establecen nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Estabilizado de la Energía (PEE) y Estabilizado del Transporte (PET), fijando valores diferenciales en cada segmento definido en la mencionada Resolución, aplicables al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de abril del 2022 y, que conforme la citada Resolución SE N° 105/22 rigen a partir del 1 de marzo del 2022;

Que en virtud de lo cual, se considera conveniente efectuar el recálculo teniendo en cuenta los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución OCEBA N° 39/22 ya citada;

Que teniendo en cuenta lo indicado, corresponde que los nuevos precios estacionales aprobados en el orden nacional sean trasladados a los cuadros tarifarios de distribución de energía eléctrica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Subanexo B de los respectivos Contratos de Concesión;

Que a nivel provincial se continuó prorrogando por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y N° 106/21 (conforme Decreto N° 733/21, convalidado por Ley N° 15.310), y en el ámbito nacional por el Decreto N° 867/21 se prorroga el Decreto N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias, hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de la citada norma;

Que, en este orden, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, corresponde continuar con la Etapa de Transición ya establecida por la Resolución N° 439/21 de este Ministerio, a los efectos de lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía, para lo cual es necesario mantener la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral, considerando especialmente la capacidad de pago de los usuarios;

Que conforme ello, se precisa continuar el proceso de revisión tarifaria iniciado de conformidad a la Resolución N° 20/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a cargo de la Subsecretaría de Energía, durante esta etapa de transición y hasta la próxima revisión tarifaria integral;

Que, en consecuencia, con la finalidad antes descripta y en consideración de las emergencias vigentes, corresponde autorizar la actualización de los costos propios de distribución aplicando un ajuste del veintidós por ciento (22%) a partir del 1 del mes de marzo de 2022;

Que corresponde contemplar la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) en los valores incluidos aprobados por el artículo 15 de la Resolución N° 1713/19, que se aplicará para recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad dispuestos por la Resolución N° 105/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, desde la fecha del incremento del costo mayorista determinado en la citada norma y la fecha de publicación de los cuadros tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación, considerándose lo asimismo, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes de conformidad con lo establecido en virtud de las consideraciones que anteceden;

Que en virtud de todo lo reseñado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la RESOC-2022-52-GDEBA-OCEBA ha realizado el recálculo de los Cuadros Tarifarios de las Empresas Distribuidoras EDEA S.A., EDES S.A., EDEN S.A. y EDELAP S.A. y los recálculos de las Áreas Norte, Sur, Atlántica y Río de la Plata, aplicables para los consumos a partir del 1 de marzo de 2022, siguiendo los lineamientos previstos en la Resolución N° 105/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, así como el ajuste transitorio del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir del 1 de marzo de 2022;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo;

Que la Subsecretaría de Energía tomó la intervención de su competencia, prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Emergencia N° 15.165, prorrogada por el artículo 88 de la Ley N° 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos N° 6/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ratificar la vigencia de la Etapa de Transición aprobada por la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos manteniendo su finalidad, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral.

ARTÍCULO 2º. Dar continuidad al proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía, tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición ratificada por el artículo primero de la presente y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y su prórroga por el artículo 88 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los recálculos de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, que incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), aprobados por la Resolución N° 105/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación así como una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), aplicable a los consumos registrados a partir del 1 de marzo de 2022, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A. y del ÁREA ATLÁNTICA, el Sobrecosto de Generación Local (SGL), calculándose a los efectos de los artículos 8° y 9° de la Resolución N° 1542/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los Cuadros Tarifarios con y sin subsidio, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 52/22.

ARTÍCULO 4°. Aprobar, a partir del 1 de marzo de 2022, los valores del cuadro tarifario CON SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexos 1, 2 y 3 del IF-2022-05703600-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexos 4, 5 y 6 del IF-2022-05704938-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexos 7, 8 y 9 del IF-2022-05705229-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexos 10, 11 y 12 del IF-2022-05705415-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar, a partir del 1 de marzo de 2022, los valores del cuadro tarifario de referencia CON SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 13, 14 y 15 del IF-2022-05708726-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 16, 17 y 18 del IF-2022-05708934-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexos 19, 20 y 21 del IF-2022-05709117-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexos 22, 23 y 24 del IF-2022-05709300-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar, a partir del 1 de marzo de 2022, los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de marzo de 2022 SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexo 27 del IF-2022-05711151-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexo 28 del IF-2021-2022-05711223-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexo 29 del IF-2022-05711323-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexo 30 del IF-2022-05711392-GDEBA-GMOCEBA, los cuales forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar, a partir del 1 de marzo de 2022, los valores del cuadro tarifario de referencia SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 31 del IF-2022-05712794-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexo 32 del IF-2022-05712873-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexo 33 del IF-2022-05712943-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexos 34 del IF-2022-05713000-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Establecer, a partir del 1 de marzo de 2022, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el Anexo 25 del IF-2022-05713982-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Establecer, a partir del 1 de marzo de 2022, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el Anexo 26 del IF-2022-05714093-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R o T1G que le resulta de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

ARTÍCULO 11. Determinar la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del MEM y no agentes del MEM en los valores vigentes e incluidos en el IF-2019-34724388-GDEBA-DENERMIYSPGP aprobados por el artículo 15 de la Resolución N° 1713/19, hasta recuperar, en su caso, las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad, dispuestos por la RESOL-2022-105-APN-SE#MEC desde la fecha del incremento del costo mayorista determinado en la citada norma y la fecha de publicación de los cuadros tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación, considerándose así mismo, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 12. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD)

correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, que como Anexo IF-2022-06283848-GDEBA-DRJMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05703600-GDEBA-GMOCEBA	1c2d3e1a36480b71d087f0269e8ce5640cda84cf2f5b6089a8de3e80ec474577	Ver
IF-2022-05704938-GDEBA-GMOCEBA	249d220c9e7c365f15af56c16d15add3418d018187a71a9adca4e74409a8f94d	Ver
IF-2022-05705229-GDEBA-GMOCEBA	69e96dae6bf48b7bb57f1f6c05831cdcc436b59308c34d6edfd61930dcb5c15d	Ver
IF-2022-05705415-GDEBA-GMOCEBA	84994143d70fa81f02acd6b6597715299b82dcf3943568becc4c8dc7a9c55ecb	Ver
IF-2022-05708726-GDEBA-GMOCEBA	750f007a3611a0ad7f36773b30299fc726528804e9d7b179529bac0656b77f21	Ver
IF-2022-05708934-GDEBA-GMOCEBA	3e6376b13b3c4cfda3554d99392216314cd38fefaf4167b5fb3232d0bdcb0db0	Ver
IF-2022-05709117-GDEBA-GMOCEBA	06edfab244c72a661d2812acc021ec5cf8fbc4af965ec387c9e4d7fc4fec10cc	Ver
IF-2022-05709300-GDEBA-GMOCEBA	1247f95b6030d24f036b90b32879ddee0938c825e9e1c40385db277df854587	Ver
IF-2022-05711151-GDEBA-GMOCEBA	52c15f7dca4bfd1921fd9273b661ddc5b68b068cb2ea6af8ecd1ed5b1dc7da74	Ver
IF-2021-2022-05711223-GDEBA-GMOCEBA	5d0e90716ebb94f71f2d53288eec834f1f2fd4dcb88e53b24843221b3ac3117	Ver
IF-2022-05711323-GDEBA-GMOCEBA	aaee9acf542e384636656a0e322ee4049f9f2f8955575a62645f2a712f10203b	Ver
IF-2022-05711392-GDEBA-GMOCEBA	3841e12989fddba77ec932e9b4fb26baad31b6b98e182ae31e43ab6e28187b9a	Ver
IF-2022-05712794-GDEBA-GMOCEBA	47789acaf32377e51b7cd974b97b4413d23bc4b65662e4bc76cb90f8d17da57b	Ver
IF-2022-05712873-GDEBA-GMOCEBA	63c0dd29f5455b137b8baa46aacc682d9e106c910ec19201c0ee985f5346cfb6	Ver
IF-2022-05712943-GDEBA-GMOCEBA	4371533c255dc704b7534635ee3673860593dae3c63173fedaa705d5700322a6	Ver
IF-2022-05713000-GDEBA-GMOCEBA	f7e2c3377664a1ad3a620d8d612c47193216aa1c138aefb59f8b508f2dc205e3	Ver
IF-2022-05713982-GDEBA-GMOCEBA	40db027230c46808581d9d55ecb8b30fa6ab05e0e74325adebb7aa9f2629d08b	Ver
IF-2022-05714093-GDEBA-GMOCEBA	d598768ef1d83e02c293dcfc210df79ddce5700d2c53f091e0c812aa07406caf	Ver
IF-2022-06283848-GDEBA-DRJMIYSPGP	9d9a1f41f1f026a03a49e35756535e732386b55e08707e517a049c1970e2907c	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 578-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-12274632-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Valeria Tamara SANCHEZ y Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-73-GDEBA-MJGM de fecha 28 de octubre de 2020, se designó a la agente Valeria Tamara SANCHEZ en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-41-GDEBA-MJGM de fecha 7 de octubre de 2020, se designó al agente Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que, los/as mencionados/as agentes presentaron su renuncia, a partir del día 31 de marzo del 2021, al cargo que ostentaban en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, las cuales fueron debidamente aceptadas por los/as funcionarios/as correspondientes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los/as agentes SANCHEZ Y SESSAREGO BUSTO no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que lucen incorporadas las correspondientes certificaciones de servicios expedidas por la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, para los/as agentes SESSAREGO BUSTO y SANCHEZ, como así también, el parte de asistencia del período a reconocer;

Que se informa que los/as mencionados/as agentes percibieron sus haberes durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, inclusive; y la ausencia del acto administrativo aprobatorio de las contrataciones gestionadas;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, inclusive, fecha de presentación de la renuncia a la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por los/as interesados/as, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA- los servicios prestados por los/as agentes Valeria Tamara SANCHEZ (DNI N° 30.445.922 - Clase 1983) y Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO (DNI N° 31.047.042 - Clase 1984) en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Dirección Provincial Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, inclusive, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certifican el desempeño de las funciones realizadas por Valeria Tamara SANCHEZ y Jorge Gonzalo SESSAREGO BUSTO.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 583-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-03124844-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de Mónica Beatriz FALCONE, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Beatriz FALCONE presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales - La Plata II-, a partir del 1° de febrero de 2022, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-784-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 21 de septiembre de 2020, prestando conformidad el Subsecretario de la Subsecretaría de

Política Penitenciaria;

Que, a su vez, el Subsecretario de Política Penitenciaria petitionó se gestione la designación de Mónica Beatriz FALCONE en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata III-, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que por Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el cargo de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata III- se encuentra vacante en virtud del cese de Natalia Beatriz ROUSSILLON que tramita mediante EX-2022-3115857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que, por su parte, mediante Resolución N° RESO-2020-784-GDEBA-MJYDHGP, se le concedió a Mónica Beatriz FALCONE la reserva al cargo de revista que ostentaba al momento de su designación;

Que, actualmente, la citada agente revista en un cargo en la planta permanente con estabilidad en el agrupamiento administrativo, categoría salarial 7, clase 3 grado XI - 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, por lo que corresponde la reserva del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Mónica Beatriz FALCONE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia a Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972) al cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata II- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-784-GDEBA- MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de febrero de 2022, la reserva de cargo concedida mediante Resolución N° RESO-2020-784-GDEBA-MJYDHGP, a la agente Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de febrero de 2022, a Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972) en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata III- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de febrero de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento Administrativo, categoría salarial 7, escalafón clase 3, grado XI, 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 41-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-19615749-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la modificación de la base tarifaria de los servicios de la Línea N° 319, prevista en la Resolución N° RESO-2021-1424-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, se establece que el transporte público de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar un sistema racionalmente integrado con los servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia;

Que mediante la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se estipuló que la tarifa mínima de la Línea N° 319 para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales) debe establecerse siguiendo el criterio de uniformidad con respecto a las que se promueven en dichos partidos;

Que, como consecuencia, la Línea N° 319 se encuentra incluida en dos categorías tarifarias, habida cuenta las áreas urbanas y suburbanas por las que se extiende el recorrido autorizado del servicio;

Que al tramo Bahía Blanca - Villarino, clasificado tarifariamente como servicio interurbano, le son de aplicación las tarifas previstas en las Resoluciones N° RESOL-2018-2335-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria N° RESO-2020-125-GDEBA-MIYSPGP, mientras que al tramo comprendido entre Bahía Blanca - Punta Alta clasificado tarifariamente como servicio "interurbano de media distancia" le es aplicable, en cambio, la base tarifaria aprobada por la Resolución N° RESO-2021-1424-GDEBA-MIYSPGP;

Que por medio de la resolución citada en último término se aprobó la base tarifaria de la Línea N° 319, autorizada a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta, en la suma de \$4,0171 por pasajero-kilómetro, resultando ser la última oportunidad en que se produjo una actualización de las tarifas del servicio;

Que asimismo es obligación de la "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L." comunicar y documentar toda nueva disposición tarifaria que se adopte en los partidos de Bahía Blanca y de Coronel de Marina Leonardo Rosales que implique una alteración en el equilibrio pretendido entre la tarifa mínima de la Línea N° 319 y las líneas municipales para los tráficos compartidos, ello de conformidad con los términos de la precitada Resolución N° 64/11;

Que, en las actuaciones referenciadas en el visto, la precitada firma ha puesto en conocimiento que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca sancionó la Ordenanza N° 20.340, mediante la cual se aprobó un nuevo valor para la tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca;

Que, en igual sentido, la empresa transportista ha puesto en conocimiento que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales sancionó la Ordenanza N° 3.989, mediante la cual se aprobó un nuevo valor para la tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Coronel Rosales;

Que el Departamento Costos y Tarifas de la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas concluyó que la variación solicitada significa un incremento del 40.95% del costo, el cual no ha sido compensado mediante subsidio ni reconocimiento tarifario alguno;

Que, a su turno, y en miras a garantizar la manda constitucional en materia de derechos de usuarios y consumidores, a instancias de la Dirección Provincial del Transporte se han sometido a conocimiento público los índices tarifarios a aprobar, a fin de recibir opiniones y propuestas, fortaleciendo de esta forma la confianza pública y garantizando los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión, a través de la página oficial de la entonces Subsecretaría de Transporte (<https://www.gba.gov.ar/transporte>) conforme notas NO-2021-24363065-GDEBA-DPTMIYSPGP y NO-2021-25857980-GDEBA-DIMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial del Transporte y el Ministerio de Transporte propician la modificación de la base tarifaria de los servicios de la Línea N° 319, actualmente prevista en la Resolución N° RESO-2021-1424-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Decreto - Ley N° 16.378/57, su Decreto reglamentario N° 6.864/58 y el artículo 1° inciso 16 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la base tarifaria, para el servicio de la Línea 319, autorizado a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L." por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), quedará determinada en \$5,6620 puntos por pasajero - km.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en cuanto establece que la tarifa mínima de la Línea 319 deberá equipararse con las vigentes en los ámbitos locales de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales, todo ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer que será obligación del concesionario de la Línea 319, "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", tramitar la actualización tarifaria indicada en el artículo precedente, en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales y a su aplicación, una vez presentada la documentación pertinente ante este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Las tarifas resultantes de la presente resolución, deberán ser comunicadas al público, luego de notificarse a la interesada, con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha de su entrada en vigencia, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante avisos y difusión de los cuadros tarifarios, que se colocarán en los lugares establecidos por el artículo 78 del Decreto N° 6.864/58.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Resolución reemplaza a su similar N° RESO-2021-1424-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Transporte para su conocimiento y comunicación a las autoridades comunales y a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 220-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31625266-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley 15.309 - corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - Modificado por Decreto 90/22 - corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Arenales Limitada (CUIT N° 30-71704788-1);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-03753707-GDEBA-DFCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$497.990.-), destinada a la compra de herramientas para el área de parques, jardines y espacios verdes y de maquinarias para el área de construcción de obras y producción de bloques para la entidad ubicada en la ciudad y partido de General Arenales. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-04176013-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$497.990.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-05069281-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 3648/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164- modificada por Ley 15.309-
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Arenales Limitada (CUIT N° 30-71704788-1) de la ciudad y partido de General Arenales, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$497.990.-), destinada a la compra de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6624-050923/1, CBU 0140379201662405092315, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 -Pr 5 -Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400.-) y Pr 5 -Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$465.590.-) - Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$497.990.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 49-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04914386-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 13.531 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;

Que el Decreto N° 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 13531 y la reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplaza;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Resolución N° 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad de los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que por las presentes tramita la recategorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado "El Viejo Molino" legajo N° 23, ubicado en la calle Machado N° 1102 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, cuyo titular es Ricardo Rafael MARTINEZ (CUIT N° 20-17534600-8);

Que, a saber: en orden 2 copia del Documento Nacional de identidad de titular de explotación comercial (IF-2022-

04833997-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 3 constancia de inscripción en AFIP (IF-2022-04833744-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-04834254-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-04834658-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en orden 6 obra planilla de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2022-04835046-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 7 fotografías (IF-2022-04969832-GDEBA-DRYFMPCEITGP) tomadas en el lugar por los inspectores actuantes para determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, el establecimiento posee una superficie de acampe de cinco mil metros (5000 m.), catorce (14) dormis, con una capacidad total de alojamiento de cuatrocientas cincuenta (450) plazas, los caminos vehiculares de cinco metros (5 m.) de ancho son mejorados de tierra y los peatonales firmes, se encuentra a mil metros (1000 m.) del mar y a seis (6) cuadras del centro;

Que posee recepción en proveeduría con teléfono, registro de acampantes, espacio para primeros auxilios, personal en recepción, de limpieza y de seguridad (sereno);

Que dispone de desayunador con capacidad para sesenta (60) personas y quincho con parrilla;

Que presta los servicios generales de primeros auxilios, proveeduría, custodia de equipaje, internet inalámbrico WI-FI, sistema contra incendios, agua caliente veinticuatro (24) horas, estacionamiento descubierto;

Que dispone de servicios en lugares de acampe, recolección de residuos dos (2) veces por día, un (1) tomacorriente cada cuatro (4) parcelas, una (1) pileta con mesada para lavado de vajilla y una (1) pileta con mesada para lavado de ropa cada quince (15) parcelas y provisión de leña;

Que posee doce (12) baños diferenciados por sexo, baño para uso del personal, sector de ducha y vestuarios con capacidad para diez (10) personas;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-06501296-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente categorizar al establecimiento turístico como "Camping Una Carpa" de conformidad con lo normado por el Decreto N° 325/2011 y los artículos 2°, 16 y 17 de la Resolución N° 267/2011;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.531/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al alojamiento turístico denominado "El Viejo Molino", legajo N° 23, cuyo titular es Ricardo Rafael MARTINEZ (CUIT N° 20-17534600-8), ubicado en la calle Machado N° 1102 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, la categoría de "CAMPING UNA CARPA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el titular del alojamiento turístico "El Viejo Molino" deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que el titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.

ARTÍCULO 4°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 50-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05385282-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 13.531 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;

Que el Decreto N° 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 13531 y la

reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Resolución N° 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que por las presentes tramita la categorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado "La Terminal", ubicado en la calle El Ancla N° 847 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, legajo N° 61, cuyo titular de la explotación comercial es Omar Enrique Mujles (CUIT N° 23-23810932-9);

Que en orden 3 obra copia del DNI del titular de la explotación comercial (IF-2022-05407668-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4, constancia de inscripción ante AFIP (IF-2022-05408347-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 5 constancia de habilitación municipal (IF-2022-05408774-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 contrato de comodato (IF-2022-05409128-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en orden 7 obra planilla de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2022-05409424-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 8 fotografías tomadas en el lugar por los inspectores actuantes para determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista (IF-2022-05409753-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, el establecimiento permanece abierto todo el año, posee una superficie de acampe de setenta por cien (70 x 100), con setenta y dos (72) parcelas, de las cuales veinte (20) están destinadas a motor home/casilla rodante y posee doce (12) dormitorios para cuatro (4) personas, contando con un total de seiscientos (600) plazas. Su cercanía al atractivo turístico es de doce (12) cuerdas y a la ciudad es de diez (10) cuerdas, los caminos vehiculares son de calcáreo y los caminos peatonales firmes con un ancho de ocho metros (8 m.);

Que posee administración/recepción equipada con teléfono, registro de acampantes, reglamento interno y espacio para primeros auxilios. Posee personal en recepción, de limpieza, vigilancia con personal, todos ellos con uniformes con identificación, capacitados en RCP y además cuenta con veintidós (22) cámaras de seguridad;

Que dispone de desayunador/comedor equipado con televisor Smart de sesenta y tres (63"), con capacidad para cuarenta y ocho campistas (48), bar/confitería, quincho cuya capacidad es para cincuenta (50) personas e instalaciones deportivas con cancha de fútbol;

Que presta los servicios generales de primeros auxilios, proveeduría, internet inalámbrico por WIFI, sistema contra incendios, recolección de residuos más de dos veces por día, cuenta con un (1) recipiente para residuos cada cuatro (4) parcelas, piletas para lavado de ropa y vajilla una (1) cada quince (15) parcelas, cerco perimetral y parque infantil con juegos;

Que dispone de servicios en lugares de acampe de: un (1) toma corriente por parcela, una parrilla cada dos parcelas (1 c/2), provisión de leña/carbón, mobiliario fijo/móvil, piletas con/sin mesada en igual proporción, estacionamiento y abastecimiento de agua caliente las veinticuatro horas (24 hs.). Los dormitorios poseen camas y cochones;

Que además posee un sector sanitario diferenciado por sexo y de uso exclusivo del personal, con catorce (14) baños generales, diez duchas (10) y diez (10) vestuarios;

Que cuenta con accesos para personas con discapacidad motriz, ancho de puertas adecuado, dos (2) baños en lugares comunes, y dos (2) duchas, diferenciados por sexo, señalización específica y estacionamiento;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-06050067-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente categorizar al establecimiento turístico como "Camping Dos Carpas"; de conformidad con lo normado por el Decreto N° 325/2011 y los artículos 2°, 16 y 17 de la Resolución N° 267/2011;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.531/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al alojamiento turístico denominado "LA TERMINAL", legajo N° 61, cuyo titular de la explotación comercial es Omar Enrique Mujles (CUIT N° 23-23810932-9), ubicado en la calle El Ancla N° 847 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, la categoría de "CAMPING DOS CARPAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el titular del alojamiento turístico deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que el titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses

antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.

ARTÍCULO 4°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 51-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06847296-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la "20º Congreso Internacional de Metalurgia y Materiales SAM-CONAMET 2022", que se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de mayo del corriente año, en la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota de la Presidenta del Comité Organizador SAM-CONAMET 2022 y COMAT 2022 (NO-2022-07008582-GDEBA-SSTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento, que es organizado conjuntamente con la Asociación Argentina de Materiales (SAM) y la Sociedad Chilena de Metalurgia y Materiales (SOCHIM), se viene desarrollando desde 1993, tiene relevancia internacional y representa una de las mayores conferencias latinoamericanas sobre investigación, tecnología y aplicaciones en Ciencia de Materiales, y tiene como objetivo presentar y discutir en forma crítica los últimos desarrollos e innovaciones relacionados con la Ciencia y Tecnología de Materiales, así como congrega a la comunidad de materiales para establecer contactos y mejorar su integración;

Que en el mencionado evento participarán investigadores, becarios y miembros de personal de apoyo de diferentes grupos de investigación del Instituto de Investigaciones en Ciencia y Tecnología de Materiales (INTEMA, UNMdP-CONICET) que poseen una amplia trayectoria en docencia, investigación, gestión, transferencia y servicios, asimismo contará con charlas plenarias, semiplenarias, contribuciones orales y sesiones de pósters, entre otras actividades y se espera una participación de alrededor de 500 asistentes de Argentina, Chile, España, Brasil y Colombia;

Que dicho evento, ha sido declarado de Interés Municipal mediante Resolución Nro. 208-21 por el Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo el 14 de septiembre de 2021;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la "20º Congreso Internacional de Metalurgia y Materiales SAM-CONAMET 2022", que se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de mayo del corriente año, en la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 52-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05605985-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Alejandro CASTRO (CUIT N° 20-04558989-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Aitú Apart Hotel", ubicado en la calle Dardo Rocha 175 de la localidad de Costa Azul, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2022-05606082-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-05606085-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-05606087-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, 6 y 10, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-05606090-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-05606092-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-06332507-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2009 y su última refacción fue realizada en 2019, permanece abierto sólo en temporada alta y dispone de un total de dieciséis (16) unidades con cincuenta y seis (56) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción, la cual está equipada con teléfono y un (1) baño, sala de estar y salón desayunador con una capacidad para seis (6) personas con un (1) baño;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de matafuegos en lugares comunes, luces de emergencia, detector de humo en unidades y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno seco servido en los departamentos, internet por WIFI, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia con personal, folletería, quincho y jardín con espacios verdes;

Que es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para diez (10) vehículos y semidescubierto para seis (6);

Que todas las unidades disponen de caja de seguridad, mesa y sillas, cocina, heladera, mesada y bajo mesada, alacena, vajilla y utensilios, anafe, horno eléctrico y microondas. Las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, cómoda y colchones sommier. Los baños disponen de ducha sin pediluvio, antebañero y bañera. Además, disponen de patio, tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa. Por otro lado, se destaca, que las unidades cuentan con TV LED de treinta y dos pulgadas (32"), tanto en la habitación como en lugares comunes de la unidad. Cuenta con sistema de refrigeración en la recepción y algunos departamentos;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no dispone de una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, cuentan con capacitación específica, personal de contacto bilingüe, instalaciones independientes para el uso del personal y también tienen a disposición cursos diversos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-06640734-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso b), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 48 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Aitué Apart Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es Alejandro CASTRO (CUIT N° 20-04558989-8), ubicado en la calle Dardo Rocha 175 de la localidad de Costa Azul, partido de La Costa, como "APART HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una unidad para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 53-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06474052-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular Viviana Eva PEOLA y Juan Pablo AMADASI SOC. LEY 15550 CAPI.SEC IV (CUIT N° 30-71544547-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Arcos" ubicado en la calle Entre Ríos N° 1975 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-06474447-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2022-06474452-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-06474460-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 (IF-2022-06474464-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta (60) plazas, veintisiete (27)

habitaciones y tres (3) plantas edificadas;

Que posee recepción y sala de estar integradas, con teléfono, caja de seguridad general, televisor LED de cuarenta y cinco pulgadas (45"), un (1) baño y salón desayunador con capacidad para dieciocho (18) personas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, plan de evacuación, señalización, luz de emergencia y detectores de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú para celiacos/otros, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, diarios y revistas;

Que según se detalla, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción por radiadores alimentados por caldera central;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte, teléfono, frigobar, mesa de luz, placard, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de alta densidad de veintidós centímetros (22 cm.), utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de duchas con pediluvio, bañera, secador de cabello, jabones y champú;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimientos;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-06791369-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Arcos", de la firma titular Viviana Eva PEOLA y Juan Pablo AMADASI SOC. LEY 15550 CAPI.SEC IV (CUIT Nº 30- 71544547-2), ubicado en la calle Entre Ríos Nº 1975 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la firma titular explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 54-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-07947191-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 13.271 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;

Que el Decreto N° 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 13531 y la reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Resolución N° 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que por las presentes tramita la recategorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado "Camping Nueva Atlantis", ubicado en la calle Avenida Albach entre Francisco de las Carreras e Hipólito Irigoyen N° 3600 de la localidad de Nueva Atlantis, partido de La Costa, legajo N° 27, cuyo titular de la explotación comercial es Hernán Horacio CAMIO (Cuit N° 20- 20961128-8);

Que en orden 2, obra copia del DNI del titular, (IF-2021-08030778-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 24, constancia de inscripción ante AFIP (IF-2022-05262210-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2021-08030795-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 27, título de propiedad (IF-2022-06244453-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en orden 4 obra planilla de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2021-08030812-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 5 fotografías tomadas en el lugar por los inspectores actuantes para determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista (IF-2021-08030825-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, posee una superficie de acampe de seis hectáreas (6 has) con ciento sesenta (160) parcelas y ochenta (80) parcelas para motor home, cuatro (4) casas rodantes (en alquiler) con una capacidad total de quinientas (500) plazas,

Que las casas rodantes poseen capacidad para cuatro (4) y dos (2) personas y están equipadas con camas, parrilla y anafe;

Que sus caminos vehiculares son mejorado de tierra y los peatonales firmes y se encuentra ubicado frente al mar;

Que el establecimiento posee recepción/administración con teléfono, registro de acampantes, panel informativo en la entrada y reglamento interno, con personal en recepción, de limpieza, de seguridad con identificación;

Que el establecimiento está emplazado en un bosque frondoso con bancos fijos y cuenta con tres (3) sectores de fogones;

Que además posee bar/confitería/salón comedor con capacidad para setenta (70) personas, equipado con mesas, sillas y dos (2) televisores LED, dos (2) quinchos para ochenta (80) y dieciséis (16) personas, equipados con heladera, cocina, piletta con mesada, parrilla, freezer cajón, mesas y bancos de madera;

Que dispone de instalaciones deportivas de vóley, futbol tenis, futbol, cancha de bochas, juegos para niños, tirolesa, pasamanos, metegol y mesa de ping pong;

Que presta los servicios generales de proveeduría, estacionamiento, agua caliente veinticuatro horas (24 hs.), custodia de equipaje, zona de internet inalámbrico WI-FI con mesas y bancos. Cuenta con servicio de parrillas, mesas y sillas (para pasar el día), guardería de casillas rodantes, sistema contra incendios, cuenta con doce (12) recipientes de residuos, sesenta (60) piletas para lavado de vajilla y sesenta (60) piletas para lavado de ropa por sector y dispone de guardavidas propio;

Que dispone de servicios en lugares de acampe de: un (1) tomacorriente por parcela, una (1) parrilla por parcela, recolección de residuos dos (2) veces por día, mobiliario fijo, sesenta (60) piletas con mesada y una (1) boca de suministro de agua cada cuatro (4) parcelas;

Que posee instalaciones sanitarias, cuenta con veintiocho (28) baños diferenciados por sexo, veintiocho (28) vestuarios, catorce (14) duchas, dos (2) baños para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida diferenciados por sexo, accesos y estacionamiento;

Que con respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento posee accesos y baños en lugares comunes dos (2) diferenciados por sexo y estacionamiento;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-06716851-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente recategorizar al establecimiento turístico como "Camping Dos Carpas"; de conformidad con lo normado por el Decreto N° 325/2011 y los artículos 2º, 16 y 17 de la Resolución N° 267/2011;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.531/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al alojamiento turístico denominado "CAMPING NUEVA ATLANTIS", Legajo N° 27, cuyo titular de la explotación comercial es Hernán Horacio CAMIO (Cuit N° 20-20961128-8), ubicado en la calle Avenida Albach entre Francisco de las Carreras e Hipólito Irigoyen N° 3600 de la localidad de Nueva Atlantis, partido de La Costa, la categoría de "CAMPING DOS CARPAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el titular del alojamiento turístico deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que el titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá disponer de instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz conforme a lo exigido por el artículo 22 del Decreto N° 325/2011 y el Anexo Único de la Resolución N° 267/2011. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N°13/2014.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 55-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05092337-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 13.531 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;

Que el Decreto N° 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 13531 y la reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Resolución N° 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que por las presentes se tramita la recategorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado "LAS TACUARITAS" ubicado en la calle San Juan N° 1656 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, legajo N° 29, cuyo titular es Víctor Andrés GUZMAN (CUIT N° 20-25187638-0);

Que en el orden 3 obra copia del DNI del titular (IF-2022-05272723-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 4, constancia de inscripción en AFIP (IF-2022-05275097-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2022-05276922-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en el orden 6, contrato de comodato (IF-2022-05277496-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en el orden 7 obra planilla de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2022-05279921-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 8 fotografías tomadas en el lugar por los inspectores actuantes para determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista (IF-2022-05278252-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, el establecimiento posee una superficie de acampe de dos mil doscientos (2200), con cincuenta (50) parcelas y tres (3) parcelas para motor home/casillas rodantes, con una capacidad total de doscientas cincuenta (250) plazas;

Que se encuentra a se encuentra ubicado a doscientos (200) metros del mar y cien metros de la calle peatonal y los caminos peatonales de pavimento de cinco metros de ancho (5 m);
Que posee recepción/administración con teléfono, registro de acampantes y doscientos veinte (220) lockers con enchufes, con personal en recepción, de limpieza y el predio tiene siete (7) cámaras de seguridad;
Que dispone de desayunador/quincho con gas natural, parrillas y capacidad para cien (100) acampantes;
Que presta los servicios generales de primeros auxilios, custodia de equipaje, internet inalámbrico por wi-fi, sistema contra incendios, recolección de residuos dos (2) veces por semana, recipientes de residuos uno cada dos parcelas (1 c/2parc.), piletas para lavado de ropa una cada quince parcelas (1 c/15 parc.) y piletas para lavado de vajilla una cada diez parcelas (1 c/10 parc.);
Que dispone de servicios en lugares de acampe de: tomacorrientes uno cada doce parcelas (1 c/12), provisión de leña/carbón, mobiliario fijo/móvil y pileta con mesada y estacionamiento para ocho (8) vehículos y servicio de agua caliente doce horas al día (12 hs);
Que posee un sector sanitario con seis (6) baños diferenciados por sexo y trece (13) duchas con trece (13) vestuarios;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-06717266-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente recategorizar al establecimiento turístico como "Camping Una Carpa"; de conformidad con lo normado por el Decreto N° 325/2011 y los artículos 2º, 16 y 17 de la Resolución N° 267/2011;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.601/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al alojamiento turístico denominado "LAS TACUARITAS" ubicado en la calle San Juan N° 1656 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, legajo N° 29, cuyo titular es Víctor Andrés GUZMAN (CUIT N° 20-25187638-0), la categoría de "CAMPING UNA CARPA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el titular del alojamiento turístico deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que el titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá disponer de instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz conforme a lo exigido por el artículo 22 del Decreto N° 325/2011 y el Anexo Único de la Resolución N° 267/2011. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N°13/2014.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 56-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06161873-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Claudia Beatriz IGLESIAS (CUIT N° 27-20555522-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Puesta de Sol", ubicado en la calle 33 N° 1850 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11, formulario de inscripción (PD-2022-06549650-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-06163472-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 16, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-06595314-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-06163480-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 15, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-06581747-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2006 y la última refacción fue en el año 2021, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de doce (12) unidades con un total cuarenta y dos (42) plazas, todas construidas en dos (2) plantas;

Que cuenta con recepción de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) equipada con teléfono, caja de seguridad, sala de estar con televisor LED de cincuenta pulgadas (50"), salón desayunador con una capacidad para cincuenta (50) comensales y salón de usos múltiples, equipado con mesas, sillas, aire acondicionado, calefacción, teléfono, guardarrobas, cocina, horno pizzerero, microondas, heladera y freezer. Toda esta área cuenta con cinco (5) baños;

Que asimismo cuenta con un (1) salón de convenciones con capacidad para ciento cincuenta (150) personas, el cual tiene instalaciones para reproducción de documentos, scanner, sala de reunión, impresoras y Wifi, donde entre otras actividades se desarrollan eventos sociales y además posee un (1) salón de juegos equipado con videojuegos, mesa de ping pong, pool, metegol, pelotero y plaza blanda;

Que dispone además de cuatro (4) piscinas climatizadas cercadas, dos (2) de ellas cubiertas y una (1) de ellas para niños. Cuenta con servicio de guardavidas en temporada alta, iluminación, solarium, hidromasajes y elementos de salvamento;

Que el establecimiento dispone de área de spa con sauna seco, sala de masajes, tratamiento de belleza, sala de relax, hidromasajes y ducha escocesa;

Que, además, cuenta con gimnasio con siete (7) aparatos y personal especializado para seguimiento de rutinas;

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento posee salida y escalera de emergencia, matafuegos en lugares comunes, detectores de humo en espacios comunes, luz de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio médico, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, dispenser de agua en espacios comunes, diarios y revistas, PC en espacios comunes, actividades deportivas, sala de lectura, salón de juegos para chicos, jardín con espacios verdes y quincho. Las áreas comunes disponen de sistema de refrigeración y calefacción;

Que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para doce (12) vehículos;

Que todas las unidades disponen de caja de seguridad, sistema de calefacción y de refrigeración por aire acondicionado, televisor de cincuenta pulgadas (50"), mesas, sillas, cocina, heladera con freezer, mesada y bajo mesada, sofá cama, vajilla y utensilios, microondas, cafetera y tostadora. Las habitaciones de las unidades poseen placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, televisor de treinta y dos pulgadas (32") y cómoda. Los baños de las unidades están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello, hidromasajes y artículos de tocador. Es importante aclarar que las unidades además cuentan con patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que, en referencia a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuentan con rampa de acceso, menú para celiacos/otro e instalaciones accesibles tales como salón de usos múltiples, piscina, spa y sala de juegos;

Que, en relación a los recursos humanos, el personal es de contacto bilingüe;

Que por último se aclara que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como: programa de reducción de agua y energía y utilización de productos biodegradables;

Que asimismo del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a noventa (90) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos y para el caso de que las condiciones edilicias y/o servicios superen el puntaje para el nivel superior en Cabañas de categoría tres (3) estrellas, podrá otorgársele una (1) estrella más;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-07019142-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso i), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 58 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Puesta de Sol", cuyo titular de la explotación comercial es Claudia Beatriz IGLESIAS (CUIT N° 27-20555522-1), ubicado en la calle 33 N° 1850 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, como "CABAÑAS CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 57-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06661831-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Gladys Mónica KUTIFAK (CUIT N° 27-14922492-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Lavaggi" ubicado en la calle Rebagliatti N° 25 de la localidad de la Lucila del Mar, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-06662483-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2022-06662492-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-06662500-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 12 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-07038725-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-06673545-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1973/1975, su última refacción fue realizada en el año 2021, permanece abierto en temporada alta (enero y febrero), dispone de un total de ciento cinco (105) plazas, treinta (30) habitaciones y tres departamentos para cinco (5) personas, cinco (5) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para doscientos cuarenta kilos (240 kg.);

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad general y televisor de treinta y dos pulgadas (32"), salón desayunador para ochenta (80) personas, televisor de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños, salón comedor con capacidad para ciento veinticinco (125) comensales, televisor de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños, salón de usos múltiples para veinticinco (25) personas, equipado con televisor de treinta y dos pulgadas (32"), sillones, sillas, mesas, reposeras (para solárium), guardarropas, juegos de mesa, salón de lectura y dos (2) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, menú a la carta, menú para celíacos/otros, servicio a la habitación dieciséis horas (16 hs.), preparación de la habitación con cambio de ropa dos (2) veces por semana y cochera para treinta (30) vehículos a treinta metros (30 m.) del hotel;

Que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, placard, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones somier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto trilingüe e instalaciones independientes;

Que asimismo obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a sesenta y uno (61), por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de sesenta (60) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-07380545-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Lavaggi", cuya titular es Gladys Mónica KUTIFAK (CUIT N° 27-14922492-6), ubicado en la calle Rebagliatti N° 25 de la localidad de La Lucila del Mar, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 8/2022

LA PLATA, 04/04/2022

VISTO el expediente N° 22700-0005885/2022 por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 17/2017, texto ordenado según Resolución Normativa N° 76/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que asimismo el artículo 9º del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que mediante las Resoluciones Normativas Nº 16/2017 y Nº 17/2017, se aprobaron la estructura orgánico-funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se delegaron diversas facultades en las mismas, respectivamente;

Que por Resoluciones Normativas Nº 40/2017, Nº 11/2018, Nº 1/2019, Nº 34/2019, Nº 44/2020, Nº 70/2020 y Nº 76/2020, se realizaron modificaciones a la norma delegatoria de facultades citada, aprobándose los respectivos textos ordenados;

Que, en esta instancia, a efectos de agilizar el procedimiento de demandas de repetición establecido en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)-, se considera pertinente elevar nuevamente el monto establecido en la delegación de facultades de las áreas intervinientes;

Que, asimismo, en atención a las diversas modificaciones efectuadas sobre la Resolución Normativa Nº 17/2017, es procedente la aprobación de su texto ordenado;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus áreas con competencia en la materia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 15 de la Resolución Normativa Nº 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa Nº 76/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 15. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital, la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y las Resoluciones Normativas aplicables a dicho trámite”.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa Nº 17/2017 que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, reordenando la numeración y orden del articulado aprobado por texto ordenado Resolución Normativa Nº 76/2020 conforme a las modificaciones realizadas mediante la presente.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO UNICO [a3a074da4d739b02f9bc8f665d9d1fb09ff69149180723a88e017f2b89c0f5ce](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 9/2022

LA PLATA, 04/04/2022

VISTO el expediente Nº 22700-0005887/2022, mediante el cual se propicia modificar las Resoluciones Normativas Nº 52/2020 y Nº 59/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 102 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la Agencia de Recaudación debe compensar, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, los saldos acreedores con las deudas o saldos deudores de gravámenes respecto de los cuales resulta Autoridad de Aplicación;

Que mediante la Resolución Normativa Nº 52/2020 se reglamentó el artículo citado, regulando los procedimientos que pueden observar los interesados a fin de solicitar a este organismo la realización de compensaciones con relación a los Impuestos Inmobiliario -en sus Componentes Básico y Complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos -tanto en el caso de contribuyentes como de agentes de recaudación del gravamen- y de Sellos -exclusivamente en el caso de determinados agentes de recaudación-;

Que en el Capítulo II de la citada Resolución Normativa se regula un procedimiento web para la tramitación de las solicitudes de compensación mencionadas, aplicable a aquellos sujetos respecto de los cuales se verifique, de manera automática, el cumplimiento de una serie de requisitos;

Que, por su parte, el artículo 133 del Código Fiscal establece que los contribuyentes o responsables podrán interponer ante esta Autoridad de Aplicación demandas de repetición de los gravámenes y sus accesorios, cuando consideren que el pago

hubiere sido efectuado en forma indebida o sin causa, siempre que el mismo se encuentre debidamente rendido ante este Organismo por las entidades bancarias u oficinas habilitadas encargadas de su percepción y que, habiéndose efectuado las pertinentes compensaciones de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del citado Código, subsista un crédito a favor de dichos sujetos;

Que mediante la Resolución Normativa N° 59/2020 se reglamentaron los procedimientos para la tramitación web de demandas de repetición instadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto locales y como sujetos al régimen del Convenio Multilateral, a través de la aplicación informática "Sistema Único de Demanda (SUD)", disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar);

Que el Capítulo II de la referida Resolución regula un procedimiento abreviado para la tramitación de determinadas demandas de repetición del citado impuesto, aplicable a los contribuyentes respecto de los cuales se verifique, de manera automática, el cumplimiento de una serie de requisitos;

Que, en esta oportunidad, por cuestiones de administración tributaria vinculadas con la celeridad, sencillez, economía y eficiencia de los procedimientos que se sustancian ante esta Agencia de Recaudación, corresponde disponer lo pertinente a fin de readecuar el funcionamiento de los parámetros que son utilizados para la efectivización de los controles automáticos que se realizan en el marco de los trámites web regulados en el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 52/2020 y en el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 59/2020;

Que, por otro lado, el artículo 136 del Código Fiscal establece que las demandas de repetición deberán resolverse previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y con notificación al Fiscal de Estado mediante remisión de las actuaciones, excepto en aquellos supuestos en los cuales la resolución admita la demanda de repetición incoada, reconociendo a favor del interesado un monto que no supere el importe que establezca cada Ley Impositiva;

Que el artículo 107 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022) fija en pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) el importe al que se refiere el artículo 136 del Código Fiscal, ya citado;

Que, en función de lo expuesto, es oportuno en esta instancia elevar el importe máximo de los saldos a favor cuya repetición se solicita, previsto en el artículo 5°, inciso 1), de la Resolución Normativa N° 59/2020, como requisito para la procedencia de los procedimientos abreviados para la tramitación de demandas de repetición que se regula en el Capítulo II de dicha Resolución;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 52/2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. La aplicación informática verificará, de manera automática, el cumplimiento de las siguientes condiciones, según la información obrante en las bases de datos de este organismo:

- 1) No encontrarse el contribuyente o el agente de recaudación sujeto a un procedimiento de fiscalización en curso en cualquiera de sus instancias, respecto de las obligaciones que le corresponden en ese carácter;*
- 2) El contribuyente o agente de recaudación haya presentado las declaraciones juradas del tributo que le correspondan en ese carácter, con relación a la totalidad de los anticipos vencidos;*
- 3) Que el interesado no registre deuda en instancia judicial-excepto la incluida en planes de pago vigentes-, incluida en un plan de pagos judicial caduco o prejudicial caduco de agentes por defraudación;*
- 4) No encontrarse el contribuyente sujeto a concurso preventivo o quiebra;*
- 5) Que, en el caso de contribuyentes Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, no exista una diferencia mayor al uno por ciento (1%) entre las bases imponibles declaradas por dicho sujeto en el citado impuesto nacional y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;*
- 6) Que el contribuyente no haya poseído cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras de cotitularidad con otro/s contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;*
- 7) Que, en el caso de contribuyentes Monotributistas, las acreditaciones en cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras, de acuerdo a lo informado por los agentes de recaudación, sean de hasta el ciento veinte por ciento (120%) del monto de los ingresos declarados por el contribuyente;*
- 8) Que el contribuyente no haya recibido devoluciones de retenciones sobre acreditaciones bancarias efectuadas por parte de los agentes de recaudación o contrasientos por error de las entidades bancarias que no hubieran podido ser conciliados por esta Agencia de Recaudación;*
- 9) Que la diferencia entre las percepciones y retenciones declaradas por el contribuyente y las declaradas por los agentes de recaudación respecto de los mismos períodos, no superen el uno por ciento (1%), ni resulten inferiores al veinte por ciento (20%);*
- 10) Que la alícuota aplicada por el contribuyente en sus declaraciones juradas para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad, sea la establecida en las normas legales vigentes que correspondan;*
- 11) En el caso de los Agentes de Recaudación, que hayan cumplido con la inscripción en el impuesto según lo establecido en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias;*
- 12) Que, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores- tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-, el carácter de contribuyente respecto de los bienes de que se trate se encuentre registrado en las bases de datos*

de esta Agencia de Recaudación, mediante la asociación de la CUIT, CUIL o CDI del interesado a los mismos.

El cumplimiento de las obligaciones materiales previstas en este artículo será controlado por la Agencia de Recaudación abarcando los últimos cuatro (4) ejercicios anuales finalizados y los anticipos vencidos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

Las condiciones previstas en este artículo también se considerarán cumplimentadas cuando se registren inobservancias que, por su insignificancia, sean consideradas por las dependencias de esta Agencia competentes para resolver sobre la admisión del trámite, como carentes de la posibilidad de causar perjuicio al Fisco”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 59/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 5°. Para determinar la procedencia del procedimiento abreviado previsto en este Capítulo, la aplicación “Sistema Único de Demanda (SUD)” verificará, de manera automática, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1) Que los saldos a favor cuya repetición se solicita se encuentren registrados en la cuenta corriente del contribuyente y no superen la suma de pesos un millón (\$1.000.000);

2) Que los saldos a favor cuya repetición se solicita no se encuentren prescritos y posean una antigüedad mayor a dos (2) meses, sin computar el mes en que se formula la demanda de repetición;

3) Que el contribuyente haya presentado las declaraciones juradas mensuales del tributo que le correspondan en ese carácter, con relación a la totalidad de los anticipos vencidos;

4) Que el contribuyente no se encuentre sujeto a un procedimiento de fiscalización en curso en cualquiera de sus instancias, respecto de las obligaciones que le corresponden en ese carácter con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

5) Que el contribuyente no registre título ejecutivo pendiente de cancelación, por cualquiera de las obligaciones a su cargo, por tributos, sus accesorios o multas, respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación;

6) Que el contribuyente no registre regímenes de regularización pendientes de cancelación total, por cualquiera de las obligaciones a su cargo, en dicho carácter o como responsable, por tributos, sus accesorios o multas, respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación;

7) Que el contribuyente no se encuentre sujeto a concurso preventivo o quiebra;

8) Que, en el caso de contribuyentes Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, no exista una diferencia mayor al uno por ciento (1%) entre los ingresos declarados por dicho sujeto en el citado impuesto nacional y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

9) Que el contribuyente no haya poseído cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras de cotitularidad con otro/s contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

10) Que, en el caso de contribuyentes Monotributistas, las acreditaciones en cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras, de acuerdo a lo informado por los agentes de recaudación, sean de hasta el ciento veinte por ciento (120%) del monto de los ingresos declarados por el contribuyente;

11) Que el contribuyente no haya recibido devoluciones de retenciones sobre acreditaciones bancarias efectuadas por parte de los agentes de recaudación o contrasientos por error de las entidades bancarias que no hubieran podido ser conciliados por esta Agencia de Recaudación;

12) Que la diferencia entre las percepciones y retenciones declaradas por el contribuyente y las declaradas por los agentes de recaudación respecto de los mismos períodos, no superen el uno por ciento (1%), ni resulten inferiores al veinte por ciento (20%);

13) Que la alícuota aplicada por el contribuyente en sus declaraciones juradas para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad sea la establecida en las normas legales vigentes que correspondan.

El cumplimiento de las obligaciones materiales previstas en este artículo será controlado por la Agencia de Recaudación abarcando los últimos cuatro (4) ejercicios anuales finalizados y los anticipos vencidos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

as condiciones previstas en este artículo también se considerarán cumplimentadas cuando se registren inobservancias que, por su insignificancia, sean consideradas por las dependencias de esta Agencia competentes para resolver sobre la admisión del trámite, como carentes de la posibilidad de causar perjuicio al Fisco”.

ARTÍCULO 3°. Delegar indistintamente en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y en la Gerencia General de Recaudación, la facultad de definir, conforme lo dispuesto en los artículos 11, *in fine*, de la Resolución Normativa N° 52/2020 y modificatoria, y 5°, *in fine*, de la Resolución Normativa N° 59/2020 y modificatoria, la admisibilidad de los trámites, siempre y cuando se registren inobservancias que, por su insignificancia, no causen perjuicio al Fisco.

La delegación prevista en el párrafo precedente deberá ser ejercida con carácter general.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 10/2022

LA PLATA, 04/04/2022

VISTO el expediente N° 22700-0005779/2022, mediante el cual se propicia adecuar, en su parte pertinente, la Resolución Normativa N° 21/2021 a lo que actualmente establece el artículo 227 sexies del Código Fiscal, texto según el artículo 103 de la Ley N° 15311 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2022-, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo I de la Ley N° 15278 se introdujo en el Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) un nuevo Capítulo VII, por el que se establece el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se incorporó al "Sistema Único Tributario" a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal, ya mencionado, y se regularon algunos aspectos esenciales del funcionamiento de este último Régimen;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 21/2021 de esta Autoridad de Aplicación, se reglamentó el funcionamiento del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos señalado;

Que, posteriormente, a través del artículo 103 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia a partir del 1° de enero de 2022) se sustituyó el artículo 227 sexies del Código Fiscal -Ley N°10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-, estableciendo la baja automática en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos contribuyentes respecto de los cuales se produzca la baja automática del Régimen Simplificado Nacional para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya- conforme lo previsto en el artículo 36 del Decreto N° 1/2010 y modificatorias del Poder Ejecutivo Nacional, disponiéndose asimismo que el reingreso del contribuyente en el Régimen Simplificado Nacional implicará el alta en Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de este último tributo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario adecuar las normas reglamentarias contenidas en la Resolución Normativa N° 21/2021, a lo que actualmente establece el artículo 227 sexies del Código Fiscal, texto según el artículo 103 de la Ley N° 15311, ya citada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 43 de la Resolución Normativa N° 21/2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 43. La baja automática del Régimen Simplificado Nacional - MONOTRIBUTO- regulada en el artículo 36 del Decreto N° 1/2010 y mod. del Poder Ejecutivo Nacional y en el artículo 21 de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, generará en forma automática la baja del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con vigencia a partir de la fecha en que la baja en el Régimen Simplificado Nacional tenga efectividad."

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 44 de la Resolución Normativa N° 21/2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 44. El reingreso del contribuyente en el Régimen Simplificado Nacional implicará el alta automática en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de este último tributo, con vigencia a partir de la fecha en que el reingreso en el Régimen Simplificado Nacional tenga efectividad."

El plazo previsto en el artículo 35 de esta Resolución no resultará de aplicación a los efectos del reingreso en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Normativa regirá a partir del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 735-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° 2914-14241/17 iniciado por DIRECCIÓN DE RELACIONES JURÍDICAS caratulado: "INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO CONTRA LA DRA. SANDRA ELIZABETH ESNAOLA (MP 94.350)", y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada vía mail a fojas 1 por el afiliado Damián Raúl MESSINA contra la doctora Sandra ESNAOLA del Servicio de Cardiología de la Clínica Colón de la ciudad de Mar del Plata, por un presunto cobro indebido de pesos cincuenta (\$50);

Que a fojas 3 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA, M.P. N° 94350, se encuentra adherida a este Instituto a través del Centro Médico de Mar del Plata, revistando en la categoría "Básico";

Que a fojas 4 el mencionado afiliado procede a ratificar su denuncia acotando que el día 30/05/16 concurrió al Servicio de Cardiología de la Clínica Colón a realizarse un ECG con la doctora Sandra ESNAOLA, y la secretaria le solicitó pesos cincuenta (\$50) diciéndole que no le daba ninguna factura y que se los tenía que pagar sí o sí, precisando que el monto abonado fue en concepto de plus de la práctica realizada;

Que en consecuencia a fojas 17 a 91 se glosa a estos autos facturación de prácticas médicas realizadas por la citada profesional en los meses de marzo, abril y mayo del año 2017, disponiéndose la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes de la misma;

Que a fojas 140 presta declaración testimonial la afiliada Graciela Evangelina PELUFO quien, al serle exhibida la documentación que le pertenece obrante a fojas 41, manifiesta que no reconoce como propia la firma, como así tampoco la reconoce como de algún familiar o amigo;

Que a fojas 143 presta declaración testimonial la afiliada Gladys Elida AMATEIS quien, al serle exhibida la documentación que le pertenece obrante a fojas 43, expresa que no reconoce como propia la firma inserta en el bono de autorización de la práctica, como así tampoco la reconoce como de algún familiar o amigo;

Que a fojas 144 presta declaración testimonial la afiliada Alicia Ester CILIBERTI quien refiere que en ocasión de atenderse con la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA tuvo que abonar una suma de pesos cincuenta (\$50), que el pago se lo realizó a la secretaria, y que no le manifestaron el motivo, desconoce si fue en concepto de la consulta médica o por la realización de la práctica de electrocardiograma, acotando que no le entregaron recibo alguno. La documentación que le pertenece a la declarante obra a fojas 48 y 49;

Que a fojas 145 presta declaración testimonial la afiliada Miriam MIRACCA quien, al serle exhibida la documentación que le pertenece obrante a fojas 56, expresa que no reconoce como propia la firma inserta en el bono de autorización de la práctica, manifestando además que en ocasión de atenderse con la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA tuvo que abonar una suma de pesos cincuenta (\$50), que el pago se lo realizó a la secretaria, que le manifestó que es en concepto de arancel diferenciado, y que no le entregaron recibo alguno porque no lo solicitó;

Que a fojas 149 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria advierte en su informe un presunto actuar irregular por parte de la aludida profesional médica, ya que revistiendo la misma en la categoría "A" el afiliado no debería abonar suma alguna de dinero como arancel diferenciado;

Que a fojas 150 a 156 lucen informes relativos al pago de la facturación investigada;

Que en virtud de lo actuado, se estima que la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA (M.P. N° 94.350), quien se encuentra adherida a IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, estaría incurso en las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 puntos e) y k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 162/163 la Presidencia del IOMA a través de la Resolución 2019-673-GDEBA-IOMA dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 165/166 la Instrucción designada dicta auto de imputación contra la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA (M.P. N° 94.350), de la ciudad de Mar del Plata, el que le es notificado a la encartada a fojas 169;

Que a fojas 170/172 la imputada presenta su descargo.

Que en el mismo, en cuanto a los hechos en cuestión motivo del presente, niega los hechos imputados y afirma que no registra antecedente alguno de cobros ilegales o no permitidos por la normativa de aplicación y obviamente tampoco sanción. Acota a la vez que no existen elementos que acrediten las manifestaciones de unos pocos afiliados, resultando ello insuficiente para fundar una imputación, menos aun cuando las historias clínicas que se acompañan demuestran su atención. Con respecto a los afiliados que desconocen sus firmas en las órdenes, asevera que ninguna significación o trascendencia puede otorgarse a ello cuando en la misma fecha de las órdenes fueron atendidos por la profesional médica. Asimismo, ofrece como prueba documental copia de la historia clínica de las afiliadas Graciela Evangelina PELUFO, Gladys Elida AMATEIS, Alicia Ester CILIBERTI y Miriam MIRACCA (acompañada a fojas 173 a 204), y como prueba testimonial ofrece la declaración de los testigos Leticia BERTOLOTTI, Secundino CEJAS y Mario RIOS. Además efectúa planteos de incompetencia sumarial, caducidad del procedimiento, prescripción e invalidez de los testimonios en los que se funda la imputación;

Que atento los planteos efectuados por la encartada, a fojas 208/209 emite el pertinente dictamen la Asesoría General de Gobierno señalando en cuanto a la incompetencia del IOMA para instruir sumario que la profesional al solicitar adhesión para prestar servicios a sus afiliados, a través del Centro Médico Mar del Plata, se somete a la normativa de la Obra Social, esta es, la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84. En relación con la caducidad invocada, consigna que los plazos del procedimiento sumarial, tanto en la etapa investigativa presumarial como en la instrucción del sumario propiamente dicho, no son plazos de caducidad, atento que la normativa que los rige -el artículo 7° inciso h) apartados 14 y 18 punto II) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, respectivamente- nada dice al respecto. La circunstancia de haber transcurrido los plazos procesales contemplados sin que hayan concluido las etapas respectivas, en modo alguno puede obstruir la finalidad de la investigación. En ese sentido, el apego irrestricto a los términos que se tratan, determinarían la necesidad de dar por concluida la investigación en el estado en que se encuentre, so riesgo de conculcar gravemente el derecho de defensa del propio imputado. Sentado ello, es dable señalar que toda la secuela del procedimiento mantiene suspendido el plazo de la prescripción. Ello así, toda vez que el efecto suspensivo "...del curso de la prescripción es atribuible a todo procedimiento en cuanto sucesión de actos y hechos...toda la secuela del procedimiento mantiene suspendido el plazo de prescripción...este comienza a correr nuevamente recién cuando aquel finalice de manera normal (dictado de la resolución) o anormal (desistimiento, renuncia o caducidad)"....De manera que mientras esté suscitándose el expediente administrativo no corre la prescripción extintiva de la acción" (Botassi, C.A. "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires", Librería Editora Platense S.R.L. La Plata, 1994, Pág. 139). En cuanto al cuestionamiento de los testimonios puntualiza que dichas probanzas colectadas en la etapa presumarial, constituyen

prueba de cargo del Instituto. Dichos testimonios fueron tomados habiendo informado a los declarantes el motivo del comparendo y las penas con que la ley castiga el falso testimonio, prestando los mismos juramento de ley de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado. A partir del dictado del auto de imputación de fojas 165/166 la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA es parte en las actuaciones, asistiéndole el derecho de presentar toda prueba de descargo que haga a su derecho, tal como lo ha hecho a fojas 170/172, por lo que no aparecen afectados los principios de bilateralidad ni de defensa. Atento lo expuesto, concluye que la instrucción actuante deberá rechazar los planteos impetrados y continuar con el procedimiento sumarial;

Que a fojas 210 y vuelta la Instrucción actuante resuelve rechazar los planteos de incompetencia sumarial, caducidad del procedimiento, prescripción e invalidez de los testimonios en los que se funda la imputación, ello conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, e intimar a la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA para que en el plazo de tres días hábiles denuncie en autos el domicilio de cada uno de los testigos que propone, ello atento lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) Apartado 18 punto XIII del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, bajo apercibimiento de tener dicha prueba por desistida, lo que se notifica a la encartada a fojas 213;

Que a fojas 214 la imputada da cumplimiento a la intimación denunciando el domicilio de los testigos que propusiera en oportunidad de realizar su descargo, sustituyendo el del testigo Mario RIOS, quien ha fallecido, por el de su sobrina Débora ESNAIDER;

Que a fojas 216 y vuelta la Instrucción resuelve hacer lugar a la prueba testimonial que ofreciera la encartada, disponiéndose en consecuencia la recepción de las declaraciones de los testigos Débora ESNAIDER, Leticia BERTOLOTTI y Martín Secundino CEJAS;

Que a fojas 222 a 224 obran las citaciones cursadas a los mencionados testigos, prestando declaración Débora ESNAIDER a fojas 225, y Leticia Vanesa BERTOLOTTI a fojas 226, quienes expresan que nunca abonaron suma de dinero alguna por la atención recibida por parte de la encartada. No comparece a prestar declaración el testigo Martín Secundino CEJAS, ello conforme lo informado por la Región General Pueyrredón a fojas 227;

Que a fojas 228 la Instrucción resuelve brindar vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, lo que se notifica a fojas 231 y vuelta;

Que a fojas 232/234 la encartada presenta su alegato reiterando argumentos defensivos vertidos en su descargo, y señalando que los testigos que ofreciera desacreditan totalmente los hechos imputados. Puntualiza a la vez que ninguno de los hechos que motivan el presente son ciertos y que no hay ninguna prueba válida que permita sostener la imputación practicada;

Que a fojas 243 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 244/246 el pertinente informe final, entendiendo la Instrucción designada que la imputada no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 puntos e) y k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. En consecuencia, resultan probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de la prueba de cargo obrante en autos, la que no ha sido revertida a pesar de habersele concedido a la encartada amplias posibilidades de defensa que incluían la eventualidad de interrogar nuevamente a los testigos de cargo, no bastando los argumentos esgrimidos por la imputada para contrarrestarlos. Al respecto se señala que las faltas no se han endilgado generalizadamente, sino sólo en base a testimonios brindados en los que se verificaran irregularidades, siendo éstas las conductas que se reprochan. Dichas declaraciones de los afiliados fueron prestadas ante funcionario autorizado, bajo juramento de ley de decir verdad y con las formalidades legales que les otorgan eficacia probatoria. Además, se debe tener presente que la obligación de cumplimiento de las pautas del convenio que lo liga a la Obra Social pesa sobre el prestador, el que, si decide delegar esa tarea en personal administrativo (secretaría), ha de ejercer el control correspondiente para que el mismo respete las normas de trabajo que se ha obligado a cumplir. Así también, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 22 inciso f) "in fine" del Decreto N° 7881/84 Reglamentario de la Ley N° 6982 que dice: "El afiliado debe firmar la conformidad de la prestación o servicio, pudiendo hacerlo en caso de imposibilidad un tercero, oportunidad en que el prestador procederá a aclarar la firma, consignar documento de identidad y domicilio del firmante";

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 249/250 entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al ejercicio del derecho de defensa. Evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, estima que la profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 puntos e) y k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, agregando que la conducta irregular reprochada se halla comprobada con los instrumentos probatorios obrantes en autos. Por tanto, corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar a la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA (M.P. N° 94.350), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fojas 252 y vuelta el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, estima que correspondería sancionar a la mencionada profesional con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. Asimismo, se deberá efectuar el débito de la facturación base de sanción, atento lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 de la mencionada norma;

Que según consta a fojas 255, el Directorio de este Instituto con fecha 10/03/22 según consta en Acta N° 10 resolvió, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar a la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA, M.P. N° 94.350, de la ciudad de Mar del Plata, adherida al IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con este Instituto, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora Sandra Elizabeth ESNAOLA (M.P. N° 94.350) de la ciudad de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° inciso h) apartado 8 del citado Decreto Reglamentario, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Dar al SINDMA. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 33-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-03587917-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos, en Planta Temporaria -Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-04313844-GDEBA-DDDPPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2021 conforme los Decretos mencionados en el mismo;

Que a ordenes 5 a 21 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diecisiete (17) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2022-04313844-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 -Act. Int. COA - Pr 1 -SP 0 -Py 0 -Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo -ocho (8) cargos. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 1 (un) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico - seis (6) cargos, Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio-un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 14 -Secretarios Privados y Asesores: un (1) cargo. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA),

comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

AnexoII-F-2022-04313844-GDEBA-
DDDPPOISU

f0cf3bb5ae4f7782c2370a9c8b79884456d2876f1dc0ae1b20fa0c16d66b91b0 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 90-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 3/2022, EX-2021-33756107-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de 180.000 comprimidos de Valproato de Magnesio 400 Mg, con destino a este Establecimiento, por el período: del 11/3/2022 al 30/6/2022, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de Valproato de Magnesio 400 mg, se formaliza hasta tanto se resuelva la compra centralizada gestionada por el nivel Central;

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17° - de la Ley 13.981 y Art. 17° - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR, por menor precio el renglón 1 a: DNM FARMA S.A, por la suma de pesos: Once millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos (\$11.336.400);

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla, en el artículo 1°- según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub - Ejercicio 2.022.- Inciso 2.-Partida Principal 5- Partida Parcial 2

ARTÍCULO 4°. Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 269-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-32046876-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2022, destinada a la adquisición de " Descartable de Urología" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 1/4/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.; Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17º de la ley 13981/09 y Artículo 17º, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que la Jefa del Servicio de Quirófano ha justipreciado la presente contratación en \$2.756.001,52 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Descartables de Urología " Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Anular la disposición DI-2022-223-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de Apertura el día 13/4/22 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 13981 y el Artículo 7º inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6º de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 270-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-32046380-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2022 , destinada a la adquisición de " Insumos para Cirugía Bar iátrica" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 1/4/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2º de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17º de la ley 13981/09 y Artículo 17º, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que la Jefa del Servicio de Quirofano ha justipreciado la presente contratación en \$4.379.631,42 y el Departamento

Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos para Cirugía Bariátrica" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Anular la disposición DI-2022-224-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de Apertura el día 13/4/22 a las 09:30. hs.

ARTÍCULO 5º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 13981 y el Artículo 7º inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6º de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 271-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-33791876-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/22, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Automatizada " Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/04/2022 al 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$4.816.000,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/22 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto

59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Automatizada " Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO N° 3: Anular disposición DI-2022-266-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO N° 4: Establecer como fecha de Apertura el día 13/04/22 a las 11:00. hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 272-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-2537127-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 75/22, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Manual " Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/04/2022 al 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$5.680.415,32 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 75/22 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Manual " Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Anular la disposición DI-2022-264-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO N° 4: Establecer como fecha de Apertura el día 13/04/22 a las 10:00. hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 273-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-33791406-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/22, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Hemocultivo " Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/04/2022 al 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19); Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$4.965.600,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/22 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Hemocultivo " Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Anular la disposición DI-2022-265-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO N° 4: Establecer como fecha de Apertura el día 13/04/22 a las 12:00. hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como

contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo 144.531, que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Cr. Daniel Carlos Chillo y Cr. Juan Pablo Peredo.

Ricardo César Patat, Director

abr. 7 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor JAVIER BUSTOS, Legajo 26.162, que en el Expediente N° 21100-268399-2011-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Cr. Daniel Carlos Chillo y Cr. Juan Pablo Peredo.

Ricardo César Patat, Director

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-077.0-2020, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en considerando cuarto, apartados 1), 2) 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. ... Rogelio Andrés Bernardez..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo: Rubricar..., archívese". Fallo: 136/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RODOLFO GERMÁN ARAMAYO MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 2-206.0-2018, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Multa de \$20.000,00 al señor Rodolfo Germán Aramayo Moyano, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto. Artículo Decimo Tercero: Notificar a los Sres... Rodolfo Germán Aramayo Moyano...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Quinto: Rubricar..., archívese". Fallo: 87/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN "RENOVACIÓN VECINAL AUTÉNTICA" DE SAN VICENTE STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. n° 5200-11766/07), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 664/666 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según

Decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en las elecciones generales de los años 2019 y 2021. Que el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...Son causas de caducidad de la personería política: ... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas." Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto ley citado dispone: "...La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "Renovación Vecinal Auténtica", del distrito San Vicente, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo electrónico comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; Daniel Jorge Demaría Massey, Director

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU. Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nievas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 1° v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 1° v. abr. 25

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 227-0048-CME22

POR 4 DÍAS - Llámese a Contratación Menor tramitada a través del Proceso de Compra 227-0048-CME22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de un vehículo Alta Gama Segmento 1-7 Nafta, por un presupuesto estimado de \$5.668.333 autorizado por Resolución N° 47 del 29/03/2022.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El 11 de abril del 2022 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2022-03831248-GDEBA-DGTYAAGG.

abr. 5 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de los Espacios que bordean la traza del Ferrocarril Roca Ramal Haedo - Temperley, entre las Av. Don Bosco y Crovara - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$457.665 (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7859/2021/INT.

abr. 5 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Argentina. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/22 "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista-Partido de Ituzaingó".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó", a ser contratados bajo el sistema de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2021) es: \$179.984.401,19 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Uno con Diecinueve).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el Pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 hs. horas del día 16 de mayo de 2022.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.800.000,00 (Pesos Un millón Ochocientos Mil)
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

abr. 5 v. abr. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0023-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0023-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición Medicamentos de Cobertura respecto del Tratamiento con Hormona de Crecimiento y Programa de Pubertad Precoz, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, durante 6 meses, con posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%), de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veinte con 80/100 (\$454.416.120,80)-. Resolución Ministerial RESO-2022-282-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29/03/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 22 de abril de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-00224885-GDEBA-DPSCMSALGP

abr. 6 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica en E.E.P. N° 35 - Etapa II, del Barrio El Parque, localidad de Ingeniero Allan.

Ubicación: Calle 1209 entre calle 1276 y calle 1274.

Presupuesto oficial: \$8.526.700,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad Técnica: \$8.526.700,00. Capacidad financiera: \$17.290.252,77.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/04/2022 - Hora: 13:00

Valor del pliego: \$8.520,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-206-S-2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Objeto: Puesta en Valor de la Red Vial Interna del Barrio Ricardo Rojas.

Ubicación: Localidad de Bosques del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$9.448.471,68.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$9.448.471,68 - Capacidad financiera: \$57.478.202,72.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/04/2022 - Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$9.440,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1874-S-2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Construcción de CDI (Centro de Desarrollo Infantil) en Barrio El Tropezón.

Ubicación: Calle N° 1523 entre Calle N° 1550 y calle 1552 en la Localidad de la Capilla del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$46.126.507,34.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$46.126.507,34 - Capacidad financiera: \$70.150.729,39.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/04/2022 - Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$46.120,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1870-S-2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Ejecución de Banca Electrónica de Tres Módulos en Barrio El Parque.
Ubicación: Calle 1282 y calle 1155 en el barrio El Parque en la Localidad Ingeniero Allan del Partido de F. Varela.
Presupuesto oficial: \$8.615.965,00.
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$8.615.965,00
Capacidad financiera: \$52.413.787,08.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 29/04/2022 - Hora: 13:30.
Valor del pliego: \$8.610,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-2225-S-2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Remodelación de Depósito para Atención al Público en Edificio de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana.
Ubicación: Calle Lavalle Nº 550 entre calle Entre Ríos y calle Colombia en el Barrio Villa Vatteone del Partido de F. Varela.
Presupuesto oficial: \$13.128.650,00
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$13.128.650,00 - Capacidad financiera: \$53.243.969,44.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 29/04/2022 - Hora: 14:30.
Valor del pliego: \$13.120,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-2224-S-2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica en Escuela Secundaria Nº 6 -Etapa II- Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela.
Ubicación: Calle 128 - Hipólito Yrigoyen Nº 97.
Presupuesto oficial: \$11.209.800,00
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$11.209.800,00 - Capacidad financiera: \$22.730.983,33
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 13/04/2022 - Hora: 11:30
Valor del pliego: \$11.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.
Expediente Administrativo: 4037-5649-S-2021

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Electrodomésticos (Cocina, Heladera, Anafe, Termotanque) para Entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$69,867,600.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de abril de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$52.000.

Venta de pliegos: Desde el 13/04 hasta el 14/04 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Puertas y Ventanas para entregar a personas en situación de extrema necesidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$9,250,200.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de abril de 2022 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$7.000

Venta de pliegos: Desde el 13/4 hasta el 14/4 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Colchones y Sábanas para Entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$44,676,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de abril de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$34.000.

Venta de pliegos: Desde el 13/04 hasta el 14/04 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

Tercer Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrógase la apertura de sobres de la Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada "Centro Interuniversitario Morón - 1° Etapa" en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.- "Plan Argentina Hace".

Solicitud de pedido N° 5/2022.

Presupuesto oficial: \$130.000.000 Precio Tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas prorrogada para el día: 20 de abril del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de abril del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Expediente N° 4079-15.396/21.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales.

Solicitud de Pedido N° 158/2022

Presupuesto oficial: \$35.917.143,78

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 26 de abril del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de abril del 2022, hasta el 19 de abril del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715) - Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de abril del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 20 de abril del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección Políticas Ambientales -Bmé. Mitre N° 957 - 1ª piso Morón.

Expediente N° 4079-14.848/21.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N°258/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la Construcción de Aulas en la Escuela Primaria N° 4.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 02/100 (\$44.186.992,02).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de mayo de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 28 de abril de 2022.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-52546-0-2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición del Alquiler y Mantenimiento de Equipos para el Laboratorio y UTI del Hospital Municipal con los Respectivos Insumos que Demanden Cada Uno de ellos para el Normal Funcionamiento.

Presupuesto oficial: \$7.912.907,07.

Valor del pliego: \$7.900.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-1726/2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra SUM de la Comunidad - Casa Refugio para Mujeres y Diversidades.

Presupuesto oficial: \$27.406.527,54

Garantía de oferta: \$274.065,28.

Valor del pliego \$20.000.

Fecha de apertura de sobres: 27 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 09 hs. Dirección de Compras-San Martín

905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gov.ar
Expte. 4009-20-14162/D -2022 - Decreto 209.

abr. 6 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 11 Viviendas en Urbanización Barrio Azul - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-04-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$31.904.92.

Presupuesto oficial: \$63.809.853.03.- (Pesos Sesenta Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1560 de fecha 31 de marzo del 2022.

Expediente N° 95.423/22.

abr. 6 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para nuevo Jardín Maternal Municipal Barrio Nicolás Avellaneda Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-04-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$29.715.84.-

Presupuesto oficial: \$59.431.699.37.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 37/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1554 de fecha 31 de marzo del 2022.

Expediente 95.021/22.

abr. 6 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plaza René Favaloro - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-04-2022 - Hora: 12.00.

Valor del pliego: \$28.767.26.

Presupuesto oficial: \$57.534.522.44.- (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 44/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1556 de fecha 31 de marzo del 2022.

Expediente 95.481/22.

abr. 6 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Reja Perimetral para Polideportivo Corina II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1555 de fecha 31 de marzo del 2022.

Fecha de apertura: 02-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.498.29.

Presupuesto oficial: \$14.996.587.48.- (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 48/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 95.453/22.

abr. 6 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 56/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plazoleta Ramon Franco - Etapa 1 - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Nº 1559 de fecha 31 de marzo del 2022.
Fecha de apertura: 02-05-2022 - Hora: 11.00.
Valor del pliego: \$13.456.03.
Presupuesto oficial: \$26.912.063.13.- (Pesos Veinti Seis Millones Novecientos Doce Mil Sesenta y Tres con 13/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 95.484/22.

abr. 6 v. abr. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Parque de Generación Foto-voltaico 300 KWp en Campus Universitario de la Ciudad de Tres Arroyos - Etapa 1.
Fecha de apertura: 22 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.
Valor del pliego: \$11.000.
Presupuesto: \$11.000.000.
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli Nº 625 P. A. de Tres Arroyos, a partir del 8 al 20 de abril, en horario administrativo.
Decreto Nº 761/2022
Expediente Nº 4116-305681/2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 35/2022 por la Provisión de 266 Mallas Sima de 2x5 (15x15) Ø5,5 mm., 21 Tambores de Grasa de Litio x 20 kg., 366 Rollos de Film de Polietileno de 200 micrones (Rollo 4 x 50), 5.356 kg. de Brea en Pan, 290 Planchas de Telgopor de 1,00 x 1,00 m., 440 kg. de Alambre, 62 Tambores de Antisol Base Solvenre x 200 l., 159 Placas de Chapadur 3 mm. de 1,2 x 2,75 m., 159 Placas de Fenólico de 18 mm. de 1,22 x 2,44 m. y 166 Caños de PVC de 110 x 6 mm., para ser Utilizados en la Obra de Pavimentos Rígidos por Administración, Solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 27 de abril de 2022
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$26.668.199,80
Valor del pliego: \$26.700,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/4/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1775/2022
Expte.: 4132-17204/2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 36/2022 por la Contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes Estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopías Digestivas Altas para Pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de Cirugía Bariátrica (Obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123 Ing. P. Nogues.

Fecha de apertura: 28 de abril de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$92.684.088,00

Valor del pliego: \$92.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/4/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1766/2022

Expte.: 4132-17298/2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 39/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 8 Playones Multideportivos Accesibles, los mismos se ubicarán en:

- 1- Sociedad de Fomento Sala de Tierras Altas - calle Paso de Los Andes Nº 2881 circ. IV secc. Q - mz. 39A - pc. 1 Tierras Altas - Malvinas Argentinas.
- 2- Predio Fragata Heroína y Navier - Calles Fragata Heroína y Navier circ. IV - secc. G - mz. 92 - pc. 1 A 24 Pablo Nogués - Malvinas Argentinas.
- 3- Sociedad de Fomento Los Olivos - Calle Seaver Nº 3452 circ. IV - secc. G - mz. 80A - pc. 1 Pablo Nogués - Malvinas Argentinas.
- 4- Club El Mundialito - Calle Padre Stoppler Nº 4145 circ. IV - secc. C - mz. 108 - pc. 21 A 24 Pablo Nogués - Malvinas Argentinas.
- 5- Sociedad de Fomento 25 de Mayo de 1810 - Calle Miraflores Nº 950 circ. IV - secc. L - mz. 54 - pc. 15, 16 y 17 Grand Bourg - Malvinas Argentinas.
- 6- Club Alma Fuerte - Calle Lorudes Nº 4178 circ. IV - secc. S - mz. 76 - pc. 17 y 18 Los Polvorines - Malvinas Argentinas.
- 7- Sociedad de Fomento Cultural Deportiva Real - Calles Aróoz y Lorenzini circ. IV - secc. N - mz. 62A Los Polvorines - Malvinas Argentinas.
- 8- Club Basualdo - Calles Rawson y General Pico circ. V - secc. B - mz. 26 - pc. 1A Adolfo Sourdeax - Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$101.539.445,00.

Valor del pliego: \$101.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1727/2022.

Expte.: 4132-17321/2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 41/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Plaza Martín Figuerola ubicada en la calle Pelagio Luna entre Amenábar, Artigas y D'andrea, de la Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2022 - Hora: 14:00.

Presupuesto oficial: \$262.063.118,60.

Valor del pliego: \$260.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas

Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/04/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1918/2022.

Expte.: 4132-17430/2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 22/2022 para la Perforación para Extracción, Extensión de Red de Agua Corriente y Conexiones Domiciliarias. Lotes con Servicios - Barrio Soldado Balvidares.

Presupuesto oficial: \$33.262.529,07 al mes de octubre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 5 de abril de 2022 hasta el día 26 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 767/2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 59/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 59/2021 para la Obra: Colonia Agroecológica Mercedes.

Presupuesto oficial: \$68.974.927,78 al mes de julio 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 22 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 26 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5726/2021.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Adquisición de Materiales de Construcción para la Realización de Estabilizado en Camino Acceso al Paraje El Mangrullo del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en los expedientes municipales N° 1981/22 y 1256/22

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Setecientos Nueve Mil Ochocientos (\$19.709.800).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 18 de abril de 2022 hasta el día 29 de abril de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$74.709,50.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 3 de mayo de 2021.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/22 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos brindados en los Comedores Municipales, localizados dentro del Partido de Vicente López, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$67.971.140,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$67.971,00.

Presentación y apertura: 2 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000801/2022.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2022, para el Servicio de Impresión de Carteles para la Comunicación Institucional del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.900.000,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de abril de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de abril de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Expediente N° 4003-45494-2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta y Estabilizado Barrio Plan Abuelo y Bacheos, Localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$54.998.595,33.

Valor pliego: \$27.499,30.

Apertura de ofertas: Martes 26 de abril de 2022 - 9:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 7 de abril de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-0943/2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Insumos Destinados a la Elaboración de Concreto Asfáltico para el Bacheo y Mantenimiento de Calzadas en el Distrito de Lanús, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la solicitud de pedido N° 3-207-79/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$29.086.152).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Apertura: 03/05/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1001/2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Neumáticos - Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$14.731.000,00.

Valor del pliego: \$14.700.

Vista de pliegos presencial: Del lunes 11 al miércoles 13 de abril del 2022 de 9:00 a 12:00 horas.

Venta de pliegos: Del lunes 18 al martes 19 de abril del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección:

licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 27 de abril del 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Miércoles 27 de abril del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-149/2022

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1853-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1853-2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calle 25 de Mayo entre Dean Funes y A. Jonte - 2 Cuadras - Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 00/100 Centavos (\$17.755.190,00), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con con precio tope, con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Plazo de obra: Noventa (90) días.

Valor pliego: Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Diecinueve Centavos (\$17.755,19).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

*Capacidad de contratación: Igual o superior \$31.071.582,50.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

abr. 6 v. abr. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.219

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Alarmas Propios, Incluye Trabajos Eventuales y la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistemas de Alarmas Propios en Obras de Remodelación Integral.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 19/4/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500

Fecha tope para efectuar consultas: 08/4/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/4/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.663

abr. 6 v. abr. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámese por tres (3) días a Licitación Pública N° 01/2022 - Construcción de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Baja Tensión para el Suministro a Buques y Otros en El Espigón 10.

Presupuesto oficial: \$28.000.000 más IVA.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 2 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y adquisición del pliego: La toma de conocimiento del contenido del Pliego y su adquisición se hará vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarse a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Quienes lo descarguen deberán comunicarlo a dicho mail para ser considerados adquirentes del pliego.

Expediente: 5019-CPRMDP-22

abr. 6 v. abr. 8

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 02/2022.

Parcelas 39-A.

Ubicación: B/P Sheriff 1º N° 551.

Superficie: 2.611,50 M2.

Fecha apertura: 09/05/2022.

Hora apertura: 10:00 horas.

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 4981-CPRMDP-22.

abr. 6 v. abr. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 03/2022.

Parcelas 35-A.1.

Ubicación: B/P Dorrego N° 595.

Superficie: 278,00 m².

Fecha apertura: 09/05/2022.

Hora apertura: 11:00 horas.

Hora apertura: 11:00 horas - Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/p Marlin N° 404.

Expediente N° 4980-CPRMDP-22.

abr. 6 v. abr. 7

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Se aclara que la Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22, con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex de Examinación No Estériles, con destino a distintos establecimientos hospitalarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones, Novecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$466.960.000,00); incluye la presentación de muestras en la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, oficina 307, en el horario de 9 a 13 hs, hasta el mismo día de la apertura inclusive.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0095-CDI22

POR 1 DÍA - Circular.

Consulta 1: *"Estimados, En virtud de lo estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares artículo 3 "lugar y plazo de entrega", consultamos periodicidad con la que se debe dar cumplimiento a las entregas durante los 6 meses de duración del contrato. Aguardamos su pronta respuesta, Saludos. -"*

Respuesta: El plazo de entrega será a requerimiento según lo estipulado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 2: *"Buenos días, Les consulto si el valor a cotizar es por unidad o CAJA POR 100 UNIDADES? Gracias"*

Respuesta: La cotización será por cajas de 100 unidades. Presionar lupa en renglón del presente proceso de compra, se despliegan todas las características del insumo requerido.

EX-2022-03456110-GDEBA-DPHMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 21/2022, por Construcción de Aulas, en el Establecimiento EP 22.

Fecha de apertura: Día 12 de abril de 2022, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$9.703.205.78.

Fecha de venta de pliegos: 7 y 8 de abril de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$19406.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 21/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 22/2022, por Const. de Dependencias en el Establecimiento EES 30.

Fecha de apertura: Día 12 de abril de 2022, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$6.562.880.97.

Fecha de venta: De 7 y 8 de abril de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$13125.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 22/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 23/2022, por Trabajos Prepa. Albañ. Cubierta, Techos, Inst. Eléctrica, en el Establecimiento EES 8.

Fecha de apertura: Día 12 de abril de 2022, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$5.268.354.19.

Fecha de venta de pliegos: 7 y 8 de abril de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$10530.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 23/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 24/2022, por Impermeabilización, Albañilería, Inst. Eléctrica en Establecimiento EP 15.

Fecha de apertura: Día 12 de abril de 2022, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.392.832.75.

Fecha de venta de pliegos: 7 y 8 de abril de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6790.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 24/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 - Autorizada por Disposición N° 65/2022, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios para el mes de abril - de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 8 de abril de 2022 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco -calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 7:00 a 13:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 8 de abril de 2022, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar

Expediente N° 026-65/2022.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-345-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario, para el año 2022.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 285/22.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Mobiliario, para el año 2022 junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-8870282-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 21 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-25030221-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 7 v. abr. 8

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0070-LPU22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles del Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de abril del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$11.816.640,00.

Expediente N° 3003-6318-2021

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, Destinada a la Adquisición de Descartable de Urología, Solicitado por el Servicio de Urología para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período abril a junio de

2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Uno con 52/100 (\$2.756.001,52)

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-32046876-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/22, destinada a la Adquisición de Insumos para Cirugía Bariátrica, solicitado por el Servicio de Cirugía para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período abril a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 9:30 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 42/100 (\$4.379.631,42).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-32046380-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Bacteriología Automatizada, solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período abril a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$4.816.000,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-33791876-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio- Bacteriología Hemocultivo, Solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período abril a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 12:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$4.965.600,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-33791406-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 75/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/22 destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Bacteriología Manual, solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período abril a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Quince con 32/100 (\$5.680.415,32).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2022-2537127-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 - Segundo Llamado, por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, Dependiente de la Jefatura de Gabinete - Subsecretaría de Modernización del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$10.000.008,00

Valor del pliego: \$11.000,00

Consulta y venta: 11 al 13 de abril de 2022, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4053/22

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/22, para la obra Ciudad Judicial - Edificio 2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$81.620.749,63.

Valor del pliego: \$89.782,81.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 29 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 10 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4332/22.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2022, por la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de Fortalecimiento Familiar por 4 meses, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$10.797.150,000.

Valor del pliego: \$11.876,87.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 de abril al 3 de mayo de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 10 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4335/22.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Productos Médicos Descartables de Uso General. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$52.389.366,80.

Valor del pliego: \$57.628,30.

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 22 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.
Adquisición de originales: Entre los días 27 al 29 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 4336/22.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/22, para la Obra Construcción de CDI 2022 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$45.707.221,28.

Pliegos sin cargo, a retirar de la Dirección de Compras.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 29 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Retiro de pliegos originales: Entre los días 5 al 10 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4326/22.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2022, para la Obra Renovación Fachada Edificio Municipal - Av. Balbín, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$9.864.000,00.

Valor del pliego: \$10.850,40.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 29 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4379/22.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/22, por la Adquisición de Computadoras de Escritorio, Notebooks y Monitores destinados al Personal de Diferentes Áreas del Municipio, Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$19.850.400,00.

Valor del pliego: \$21.835,44.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 26 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4386/22.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Luminarias LED.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$14.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 -planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$14.180.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 3 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Provisión de Material Intertrabado para Remodelación y Puesta en Valor del Centro. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación. Presupuesto oficial: \$15.575.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 3 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Provisión y Colocación de Baldosas de Caucho en Plazas y Parques de la Ciudad." En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$27.000,00., en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación. Presupuesto oficial: \$27.200.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Compra de Hormigón para Cordones Cuneta, Plazas y Parques de la Ciudad. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$14.000,00., en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación. Presupuesto oficial: \$140.120.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra "Plaza María Auxiliadora." En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación. Presupuesto oficial: \$15.530.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022 - Hora: 14:00.

Presupuesto oficial: \$706.323.151,33.

Valor del pliego: \$706.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso,

Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/4/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1929/2022.

Expte. N° 4132-17351/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 23/2022 para la Red de Desagües Cloacales. Lotes con servicios - B° Soldado Balvidares.

Presupuesto oficial: \$64.258.145,76 al mes de octubre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 8 de abril de 2022 hasta el día 29 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 3 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 768/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación con Hormigón en Calle Maipú entre Saavedra y Scully de la localidad cabecera.

Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 - primer llamado - para la Contratación de la Ejecución de una Calzada de Pavimento Rígido de Hormigón Simple con Cordón Integral en calle Maipú entre calle Saavedra a Avenida Scully, reemplazándose los actuales cordones de adoquín.

Presupuesto oficial: \$16.193.386,86 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con Ochenta y Seis) IVA incluido.

Valor del pliego: \$16.193,39 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Tres con Treinta y Nueve Centavos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-12108/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, para la Obra de Bacheo 700 Tns. de Concreto Asfáltico en Frío con Mezcla Fina Colocada, en Casco Céntrico, Barrios y Localidades del Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 Centavos (\$30.000.000,00).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

EX-2021-00088697-MUNILUJAN-SSPOI.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 78 Viviendas Solidaridad en Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$449.299.196,66.

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$449.299.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 22 de abril de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 718/2022.
Expediente: MCS-148/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2022

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria. Llamado a Licitación Pública N° 16/2022: llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Presupuesto oficial: \$29.332.037,15.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).
Adquisición del pliego: A partir del 29/03/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 20/04/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/03/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 20/04/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
Circular aclaratoria: Respecto del Pedido de Cotización se modifica la descripción del ítem N° 13 (Huevos de gallina), se debe considerar a la presentación por 6 unidades; es decir se deberán entregar 15.707 cajas de 6 huevos cada una.
Ítem: 13.
Cantidad: 15707.
Unid.: c/u.
Descripción de los artículos: Huevos de gallina por 6 unidades - primera calidad - packaging en caja - Incluye logística de entrega en los establecimientos educativos - combustible a cargo del proveedor.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: \$50.613.455,23.
Valor del pliego: \$50.613,45.
Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.
Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar
Exp. N° 4023-E-039/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS

Licitación Pública N° 3000/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Ambulancia de Alta Complejidad 0 Km. Completamente Equipada con destino: Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.EM.PRE.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: \$11.644.142,39.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Saavedra 971 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Tesorería - Saavedra 971 - Bahía Blanca (hasta el 22/04/22).
Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la compra del pliego.
Valor del pliego: \$12.000.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2022

Postergación

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de PC All in One, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta (\$29.753.180), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/05/2022, a las 11:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1126/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Insumos destinados a la Repavimentación y Bacheo Asfáltico en el Distrito de Lanús, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-78/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$102.047.500).

Apertura: 04/05/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1002/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 03/2022 para Recambio Red de Agua Potable (Etapa 2) y Recambio de Red Maestra de Distribución para Abastecimiento de la Etapa 2, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Catorce Mil Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$100.714.046,68).

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Plazo de ejecución de obra: 180 días (6 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, del 11 de abril de 2022 al 22 de abril de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 27 de abril de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día 27 de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Expediente N° 4126-6496/2022 - Decreto: 109/2022.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Calle Italia entre Av. Agustín García (Ruta 27) y Canal Rioja - Dique Luján.

Presupuesto oficial: \$346.299.267,20 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete con 20/100).

Valor del pliego: \$346.299,27 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 27/100).

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a

viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0044793/21.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático que será utilizado en Aulas y Salas de Capacitación, Laboratorio de Robótica, Oficinas y Espacios Co-working en el Marco del Proyecto Denominado "Quilmes TEC", sito en calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$9.315.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Quince Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 27/04/2022 a las 14:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/04/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad Urbana, Secretaría de Modernización y Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de abril de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de abril de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1887/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1887-2022, para la Ejecución de la Obra Pavimentación de Calles Larrea entre Brown y Soler, Matheu entre Brown y Angelini, San Martín entre Chiclana y Sarratea y Alberti entre Vías del Ferrocarril y Las Heras - Cabildo, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta (\$23.393.670), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida, con Precio Tope y Redeterminación de precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$23.394).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior \$38.989.450.

Expediente N° 417R-1887-2022.

abr. 7 v. abr. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos y Accesorios para Abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$39.465.235,74 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas para Abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$13.424.764,64 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - AIANA YANEL MARTIN domiciliado en calle Rosa García Costa N° 15 localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata, La Plata, 22 de marzo de 2022. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Trujui**. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Fiestivierna S.R.L., CUIT 33-71704677-9 con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro: Venta de Insumos para Fiestas y Almacén, con domicilio en Concejal Caveri 1294/8, entre Libertador y Gutiérrez, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno, expte. 206221-B-2018, Cuenta de Comercio 2/220246477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Trujui**. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Fiestivierna S.R.L., CUIT 33-71704677-9 con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Capital Federal, el fondo de comercio de rubro: Almacén y Panadería sin Elaboración, con domicilio en Av. Libertador 7407, local 8, entre Virgen de Luján y Av. Néstor Kirchner, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno. Expte. 113068/B/11, Cuenta de Comercio 20246477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GUILLERMO PABLO DELGADO, CUIT 20-28541398-3, transfiere a Natali Denise Smal, CUIT 27-36724011-9, el Fondo de Comercio de "Papelera", sito en 25 de Mayo N° 838, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Trujui**. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Cede en forma gratuita, a Fiestivierna S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, Piso 6º, Depto. "B", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro: Almacén, con domicilio en Avenida Néstor Carlos Kirchner 3593, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno, Expte. 197101-B-2018, Cuenta de Comercio 20266477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Tigre**. CRISTIAN DANIEL LUJAN, CUIT N° 20-34416208-6, vende y transfiere fondo de comercio de rubro Verdulería ubicado en Albarellos 514, Tigre, Expediente N° 4112-2020-35444-1, a Stephany Dominguez CUIT N° 27-95914981-5.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se hace saber que la señora CLAUDIA LORENA TIESSO, DNI 26.479.205 y CUIL 27-26479205-9, propietaria y Directora Técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Tieso, sita en la calle Comisionado José Indart N° 2593 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos

Aires, vende el precitado fondo de comercio a la razón social Central Oeste Boticario S.C.S., sociedad integrada por la farmacéutica Eliane Magalí Sanchez, DNI 34.744.116, CUIT 27-34744116-9, domiciliada en la calle Andalgalá N° 930 de Rafael Castillo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Bárbara Epszstein, DNI 39.353.184, CUIT 27-39353184, domiciliada en calle Abel Costa N° 290, de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1080, Piso 1 de Morón, de lunes a jueves de 10 a 17 horas y viernes de 9 a 15 horas. Escribano, Juan Francisco Dusserre.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. CARABAJAL PATRICIA DEL CARMEN, transfiere al Sr. Escalada Matías Emmanuel, el fondo de comercio de rubros Despensa, Fiambrería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza y Perfumería ubicado en la calle Avda. Gaspar Campos N° 4.439, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN SU, DNI 95.707.563, vende y transfiere a favor de Zenghua LIN, DNI 94.449.656, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Bosques N° 2749/2755 de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Ostende. Fortunato Suppa, Corredor Público, Mat. CUCICBA 210- F° 9- Libro1 avisa que MARCELO ANIBAL UTJE, DNI 21.441.960, con domicilio en Nicaragua 6045 piso 10 "A" CABA, vende a Velsan S.A., CUIT 30-71715823-3, domicilio legal Av. Rivadavia 1545 8° "H" de la Ciudad de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel denominado "Amapola" sito en la calle Niza 424, de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Libre de personal. Reclamos de Ley Av. Santa Fe 5159, CABA.

abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNÁNDEZ CESAR, CUIT 20276684249, transfiere a Escobar Mónica, CUIT 27216688924, el Fondo de Comercio de Bazar y Art. de Limpieza. Sito en Los Cerros N° 1441, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. REINAUT SA. (30-50501591/2), avisa que cede a R-Motor S.R.L. (30-71738000/9), la Tornería Automática, ubicada en la calle (37) Roca N° 2053 de Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se hace saber que LALIN HERNÁN ARIEL y LAPENNA MARTÍN LUIS, SOCIEDAD DE HECHO S.H., CUIT 30-71412313-7, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta al Por Mayor y Menor de Artículos de Librería y Papelería, ubicado en la calle Leandro N. Alem 822/28 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, libre de deudas, gravámenes y personal a HyM Papelera Monte Grande S.A.S., CUIT 30-71642301-4. Opositores y reclamos de Ley en Leandro N. Alem 822/28, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Dr. Gabriel Francisco Castro. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Maschwitz. MARIA ESTELA ROSALES, DNI 31.962.840, domiciliada en Los Ombúes 140, Matheu, vende a Florencia Belen Gonzalez, DNI 38.170.473, domiciliada en Don Orione 219, Maschwitz, el Fondo de Comercio del rubro: Rotisería y Papas Fritas Excepto Pizzas y Empanadas, sito en Paso 1696, Maschwitz, nombrado Rey Papas que pasa a llamarse Papas Viking@s. Reclamos de ley al domicilio del negocio.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor MAXIMILIANO HERNAN HIDALGO, DNI 37.555.481, con domicilio en calle Segunda Brickman 1546 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 138 a favor de la Señora Gladys Mabel Gandolfi, DNI. 16.922.250, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 29 días del mes de marzo de 2022.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Belen de Escobar. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6, transfiere a Montes Socantaype Miriam Senobia, CUIT 23-94514814-4, el Fondo de Comercio de "Regalería, Juguetería, Bazar, Librería", sito en calle Av. Eugenia Tapia de Cruz 34 de la Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Alejandro Bevacqua. Abogado.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6 transfiere a Liu Yuhua CUIT 27-95912514-2 el Fondo de Comercio de "Juguetería, Regalería, Bazar, Librería", sito en calle Mitre 625 de la Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. PARRETA OSCAR FRANCISCO, transfiere a Benitez Rosalba Carolina, la Hab. Municipal en (48) Moreno N° 3719, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. PABLO ARIEL DAICH, DNI 20.049.847, domiciliado en B. Bca., transfiere el Legajo de Taxi 187, a Valeria Cintia Campion, DNI 30.673.502, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 30 de marzo de 2022. Leandro Larribite, Notario.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. Aviso que la Sra. SILVINA ANDREA ORTIZ, con DNI N° 27.555.610, con domicilio calle Matheu N° 2500, casa N° 26 de la Ciudad de Zárate, vende al señor Julio Ernesto Montero, con DNI N° 12.981.484, con domicilio en U. Fernández 12 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de un Kiosco, que funciona en calle Rivadavia N° 1390 de la ciudad de Zárate, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. RAMOS JULIAN ARIEL, transfiere a Cofelice Andrea, Lavadero "Lavanderas de Belgrano II". Sitio en 25 de Mayo 631, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Palomar. BERNACHEA NELLY LILIANA, DNI N° 14.857.913, transfiere fondo de comercio, Marinos del Fournier N° 1350, provincia de Buenos Aires. Almacén, Despensa, a Rugel Luisa Mariana, DNI N° 95.961.614, Reclamo de Ley Marinos del Fournier N° 1308, El Palomar, Partido de Morón.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Libertador. CHEN WUSHENG, transfiere el mercfondo de coio "Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan", sito en (190) Av. Márquez 5537, El Libertador, Pdo. San Martín a Huang Liqun. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que CATALINA VALENTE, LUIS ALEJANDRO GARGIULO y MARÍA ALEJANDRA GARGIULO, ceden y transfieren el fondo de comercio dedicado a Estación de Servicio para Expendio de Combustibles Líquidos, Venta de Hielo, Carbón, Leña, Garrafas y Servicios de Café, situado en calle 7 Esquina 99 N° 3311, La Plata, Buenos Aires, a favor de Tutto Car S.A., CUIT 30-71692315-7, con domicilio legal en Calle 55 N° 496 Piso 4 Dpto. 1 de la Ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Calle 61 N° 1172 piso 4 dpto. c La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. LIN JINGUI, comunica que transfiere fondo de comercio, rubros: Librería, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería Carnicería, Fiambtería, Juguetería, Lácteos, Despensa, Art. de Usos Domésticos. Asimilado: Despacho de Pan (sectorizado) con Cocción del Mismo, el producto se adquiere freezado, pan, factura. Artículos de electricidad, modalidad autoservicio sito en la calle: Eva Perón N° 1702/1706. Pdo. de Morón, a Wei Daowei, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Glew. La Sra. ROMANO SILVIA CRISTINA, CUIT 27062317421, domicilio: Olegario Andrade N° 162 de la localidad de Glew. transfiere fondo de comercio: habilitación municipal, expte.: N° 4003-32205/16, a favor de Kinesioglew S.R.L., CUIT 33716348399. con domicilio legal en calle Marcos Sastre 955 de la Localidad de Glew, destinado al rubro Centro Integral de Rehabilitación Kinésica, ubicado en calle Olegario Andrade 162, Glew. Para reclamos de ley se fija en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Tablada. GONZALO JAVIER DAFUNQUIA, transfiere a Nahuel Suarez, fondo de comercio rubro: Cancha de Fútbol 5 (4 Canchas Descubiertas), con Bufet, domicilio Bustamante 39. La Tablada, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. Se informa que JULIETA DANIELA FALOTICO, CUIT N° 27-28668231-1, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Pollería, con domicilio en Alem 1635, Zárate, a Gustavo Adolfo Monzon, CUIT N° 20-23403324-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - José Marmol. El/La Sr./Sra. PABLO ARIEL ENRIQUEZ, DNI 25.131.664, CUIT 20-25131664-4, con domicilio en Rodríguez Peña 565 2c, Capital Federal, vende/cede en forma gratuita a la/el Sra./Sr. Andrea Paola Torrado, DNI 21585971, CUIT 27-21585971-7, con domicilio en José Marmol 651, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Bazar, con domicilio en Gorriti 1131 (local 3), expediente Municipal N° 4078-119713/E/2011, cuenta de comercio N° 01/2025131664. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Ensenada. LOPEZ AIXA VANINA, cede y transfiere el fondo de comercio (Supermercado), sito en la calle

Echeverría N° 1145 esquina Betinoti, Partido de Ensenada, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, certificado de habilitación N° 5298 expediente 4033/97747/18 legajo 11385, a Zhou Jian. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. CRISTIAN LIONEL ARTUSO, con CUIT N° 20-27068111-6, informa que cede y transfiere a su hermano Vicente Victor Artuso, con CUIT 20-16747127-8, el fondo de comercio de su negocio de Forrajería y Venta de Alimento para Mascotas, libre de toda deuda y reclamos de ley, ubicado en la calle Arenales 402, Morón.

abr. 7 v. abr. 13

CONVOCATORIAS

DIVINE S.A. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos de los accionistas de Divine S.A. y a la administradora judicial de la sucesión de los accionistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede social calle Formosa 3546 de la ciudad de Lomas del Mirador, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los Señores herederos de los accionistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los accionistas.
- 2) Designación de dos herederos de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.550 y su inclusión en los Estados Contables.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por la Administradora judicial Sra. Mariana Currao en igual período.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 7) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores herederos de Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 Ley 19.550). No se encuentra incluida dentro del Art. 299.

Patricia Silvia Torcoletti. Contadora Pública.

abr. 1° v. abr. 7

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, en forma presencial, a realizarse el día 29 de abril del año dos mil veintidós a las 18 hs. en Primera Convocatoria o a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4) Consideración del informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 6) Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes del Directorio.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

abr. 1° v. abr. 7

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29/04/2022 a las 10 hs. horas, en la calle Av. Carricart 271 de A. G. Chavez, para considerar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los est. de situación patrimon., de dos., de flujo de efec. y de evol. patrimon. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. de ejercicios cerrados 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021.

2. Consider. de la gestión del órgano de adm.
 3. Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo. del ejerc. 10.- por venc. de mandatos elección de directores titulares y suplentes y su duración.
 5. Firma del Acta de la Asamblea.
- Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc. o certif. bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Jorge Luis Lucea. Pte.

abr. 1º v. abr. 7

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2022, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2021.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 22 de abril de 2022 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

María Marta Campodónico, Abogada.

abr. 1º v. abr. 7

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2022 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31-12-2021.
- 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km. 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen

mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 21 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase A.
7. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Informe de subejecución de obras presupuestadas y aprobadas por Directorio y Consejo Vecinal.
10. Informe estado Ecosistema Lagos Barrancas del Lago-Glorietas: plan de remediación. Obra en bomba B-1. El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 6 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 8:30 hs., en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2- Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo periodo de tres años.
- Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19880, hasta las 10 hs. del día 18 de abril de 2022. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 2022 a las 16:00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo

establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.

6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas y en su caso sus representantes deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom sera enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 4 v. abr. 8

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 15, cerrado el 31/12/2021.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón. Contador Público

abr. 4 v. abr. 8

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de abril de 2022 a las 18:30 hs. y en segunda convocatoria, para el 19 de abril de 2022, a las 19:30 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, Partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4º) Tratamiento de la gestión del directorio.

5º) Retribución del Directorio. Honorarios.

6º) Distribución de utilidades y su destino.

7º) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.

8º) Tratamiento de la situación actual del Club y próximas acciones a desarrollar.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 28 de marzo de 2022

abr. 4 v. abr. 8

MUSCARIELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Urquiza 64 departamento "E" de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 25 de abril de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

3) Tratamiento del estado actual económico financiero de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Juan Aníbal Muscariello, Presidente del Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social, sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31-08-2021. Distribución de resultados.
- c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2021.
- d) Modificación de la sede social (Asamblea Extraordinaria).

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinozubaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian O. Pucheta, Presidente.

abr. 5 v. abr. 7

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y una hora después (16 hs.) en segunda convocatoria en la calle Belgrano N° 123, piso 17 departamento 1º, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, (por razones de espacio y dentro de la jurisdicción) bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º - Elección de accionistas para firmar el acta;
 - 2º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de las Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20
 - 3º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20.
 - 4º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
 - 5º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
 - 6º - Consideración de los documentos referidos por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
 - 7º - Remuneración al Directorio en exceso, Art. 261 de la Ley 19550/72;
 - 8º - Aprobación de la gestión del Directorio, por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021;
 - 9º - Destino de las utilidades;
 - 10º Designación de los cargos directivos de la sociedad por los próximos dos ejercicios.
- Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y -en su caso- acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 25/3/22 Carlos González La Riva, DNI 16.050.038.

abr. 5 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2022, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de abril de 2022, a las 13 hs. en la sede social, sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
- 7º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 8º) Proyecto de ampliación del sistema de seguridad y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 22 de marzo de 2022. Diego Casalá, Contador.

abr. 6 v. abr. 12

NATIVA SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Nativa Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle España N° 3134 de Olavarría (B.A.) para el día 28 de abril de 2022.

Asamblea General Ordinaria a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Asamblea General Extraordinaria a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Nativa Salud S.A. y nombramiento de liquidador.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, en la sede social, sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:30 horas hasta el día 25 de abril de 2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Inés Medrano, Abogada.

abr. 6 v. abr. 12

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 4) Aprobación de los Balances 11, 12, 13, 14, y 15, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.
 - 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
 - 6) Tratamiento de la obligación a cargo del Fideicomiso Campo Daromy Barrio Privado de construir las calles pavimentadas a que se refiere el punto 5 de la Memoria Técnica Descriptiva desarrollada en el Anexo 2 del Contrato de Fideicomiso.
 - 7) Incorporación al Barrio de los lotes que dan a la calle Quiroga que serán aportados por los Fiduciarios.
 - 8) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
- Soc. no comprendida Art. 299. Fdo. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2022, en el domicilio Cnel. Suárez Nº 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 10) Reforma del Artículo 19 del Estatuto Social ad referendum de la autorización por parte de la Autoridad de Aplicación; y
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 10 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 2: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Nota 4: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

abr. 7 v. abr. 13

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 11 de abril de 2022 y hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 17:00 hs. del 3 de mayo de 2022, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021;
- 5) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario;
- 6) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2022, y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.

Sociedad no Comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Del Libertador N° 767 piso 3 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración del quórum para sesionar;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2021,
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 6) Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, y que habiliten a celebrar la Asamblea a, los accionistas también podrán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo

electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI.

Nota 3: Asimismo, se informará a los Señores accionistas que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2021 a su disposición en la sede social sita en Moreno 79 de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presiente.

abr. 7 v. abr. 13

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Destino resultados
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 11 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Autorizar al señor presidente del Directorio a otorgar poder general para juicios a favor de los doctores
 - Gustavo Oscar Zaragoza, argentino, DNI 13.393.124, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata
 - María Belén Zaragoza, argentina, DNI 31.940.340, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata
 - María Julia Marcó, argentina, DNI 32.313.492, 5 N° 1723. La Plata
 - Marcela Fabiana Zaragoza, argentina, DNI 20.316.589, 7 N° 459 ½ Dto. C. La Plata
 - Florencia Cecilia Fernández, DNI 37.423.417, 8 N° 780 P 1 Dto C. La Plata
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales.

El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente

abr. 7 v. abr. 13

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del 3. 3. Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de construcción de área deportiva (gimnasio y SUM). Financiación.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la

dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 11 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65623228-1. Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Alsina 35 Piso 11 of. 6 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
 3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/06/2018.
 4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2019.
 5. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/06/2020.
 6. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/06/2021.
 7. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 8. Renovación de autoridades por finalización del mandato.
 9. Tratamiento del resultado correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26 cerrado el 30/06/2018, N° 27 cerrado el 30/06/2019, N° 28 cerrado el 30/06/2020 y N° 29 cerrado el 30/06/2021.
- Jorge Techera, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2022, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar la documentación Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/9/22.
 - 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
 - 6) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2022.
 - 7) Informe de Administración y Directorio.
- Javier Prieto, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes veintinueve (29) de abril de 2022, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.-
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 41 de la Ley N° 20.337 rectificativos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración que cumpliera funciones durante el año 2021.
- 4) Remoción de síndico Titular Oscar Juan Alvarez y Síndico Suplente Noemi Vanessa Cocarico Surco.
- 5) Remoción de los miembros del Consejo de Administración 2022 que hayan formado parte del Consejo de Administración y Sindicatura 2020 y 2021.
- 6) Tratado de la deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene, responsabilidades y forma de pago.

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados la memoria, balance y demás documentación prevista por el art. 41 de la Ley 20.337, correspondiente al ejercicio 2021, en las oficinas de Administración de la Cooperativa a partir del día 13 de abril de 2022. Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Adolfo Calle Vargas, Presidente.

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 28/10/1999, aumento de capital y reforma del Art. 4 Estatuto.
- 3.- Reforma de Estatuto, art. 1, 11, 12, Eliminación de Arts. 13 y 14; Incorporación de Asamblea a Distancia y formas de notificaciones.
- 4.- Aprobación de Texto Ordenado.
- 5.- Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS.

Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el Art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio del 3/03/2022

Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 12 horas en Primera Convocatoria, y a partir de las 13 horas en Segunda Convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021,
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.

7) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano.

abr. 7 v. abr. 13

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas, bajo la modalidad "a distancia", a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- iii) Consideración del quórum para sesionar.
- iv) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- v) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- vi) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021.
- vii) Consideración del resultado del ejercicio.
- viii) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- ix) Consideración de las remuneraciones al directorio por \$77.417.395,35, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$91.156.515,13 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$ 2.925.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$3.518.365,07, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- x) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- xi) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- xii) Designación auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xiii) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La Asamblea será celebrada, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico ldominguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo, aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

SOCIEDADES

HIDROQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio del domicilio de la Sede Social: Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 29/03/2022, se aprobó por unanimidad, el cambio de domicilio de la sede social de "hidroquil S.R.L.", inscrip. en la matríc. 65.593, Leg. 123.225 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. prov. de Bs. As., a la calle 25 de Mayo N° 285 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

GARFIN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/2021 se resolvió designar nuevo directorio por el período correspondiente a 1/01/2020 - 31/12/2020, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Stefano Garilli; Vicepresidente: Nicolo Garilli; Director Titular: Santiago Pol; Directora Suplente: Laura Elena Burgués; y se resolvió designar directorio por el período a 1/01/2021 - 31/12/2021, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Stefano Garilli; Vicepresidente: Nicolo Garilli; Director Titular: Santiago Pol; Directora Suplente: Laura Elena Burgués. En ambas designaciones, todos los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la ruta 226, km. 104, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Luciano José Nístico (T° XLIV F° 322 C.A.S.I.), Abogado autorizado por Acta de Asamblea N° 60 de fecha 14/12/2021.

SLOVO S.A.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 43 del 01/04/2022, pasada ante la Esc. Valeria Alejandra Lencina, Adscripta al Registro 3 de S. Miguel, se modifica el Art. 3° del estatuto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre y marítimo, y en general, lo vinculado con la actividad del transporte de todo tipo de mercaderías, manufacturadas o no, materias primas, materiales para la construcción y cargas en general; b) Almacenamiento de todo tipo de mercadería, ya sea materia prima o productos elaborados; fraccionamiento, envasado, carga o descarga con medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, su conservación y compraventa; c) Adquisición por cualquier medio, incluso leasing, Compra y/o venta de bienes muebles, registrables o no, automotores, camiones, bateas, casa rodantes. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relaciones directamente con el objeto social. La escribana. Valeria A. Lencina, Escribana.

SALTO PULVERIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. En Acta Complem. del 18/3/22 (certif. 31/3/22) se aclara la omisión de fechas en Acta N° 17 siendo 1/8/20 y Acta N° 18 siendo 29/9/20. Esc. Bicain.

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social (Sin Reforma). Por Acta de Directorio del 16 de marzo de 2022. Se decidió por unanimidad el cambio de la Sede Social a la calle 54 N° 1032 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

E PLAST INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/2/2022. 1- Claudia Liliana Losauro, DNI N° 16722519, 21/5/63, dom. Zuviria 1931, San Miguel, Bs. As.; Andrea Viviana Bellomo, DNI N° 18003657, 15/12/66, dom. Larrea 1361, Bella Vista, Bs. As. ambos arg., cas. y emp. 2- E Plast Insumos S.R.L. dom. Zuviria 1931, localidad y partido San Miguel, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Claudia Liliana Losauro. Denuncia dom. especial en sede social, Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Comercialización al por mayor y menor, elaboración, fabricación, distribución, importación, exportación, matricería, reciclaje, ingeniería de plástico, accesorios y sus derivados. b) Compra, venta, importación y exportación de insumos industriales. Metales no ferrosos, aceros aleados y todos sus derivados. Insumos de ferretería. 6- 31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 11/8/2021 se decidió cambio de sede social a la calle Diagonal 80 N° 1001, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Por Acta de Asamblea de fecha 26/1/2021 se Reforma Art. 5: Capital social se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$4.793.690.000 repres. en 4793690000 acciones ord., escrit.de \$1 valor nom.por acción y c/dcho. a 1 voto. La tot. del cap. está somet. al rég. de oferta pca. (Ley 17.811).- Reforma. Art. 20: Comis. Fiscal. comp. por 5 tit. y 5 supl. Por 3 ejerc. Ana Julia Fernandez, Notaria.

VELACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 06/03/2022, Judit Eliana Gandolfo DNI 32.009.077 CUIT 27-32009077-1 renuncia a su cargo de directora suplente, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Sandra Gandolfo, argentina, empresaria, soltera, nacida el 25/11/1973, DNI 22.922.898 CUIT 27-22922898-1, domiciliada en Ruta 58 Km 3.350 Country Saint Thomas Norte, Pilar 73 Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires; Director Suplente: Oscar Gandolfo, argentino, empresario, divorciado, nacido el 05/09/1949, DNI 7.828.863, CUIT 23-07828863-9, domiciliado en Máximo Paz 1260 de El Jaguel, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 58 Km 3350 Country Saint Thomas Norte, Pilar 73 Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

RED AGUS S.A.

POR 1 DÍA - A pedido de la D.P.P.J. se ha modificado el objeto social por escritura pública complementaria del 31/03/2022,

incorporando en apartado Industrial la aclaración de que las actividades industriales a desarrollar serán para la industria alimentaria y sus servicios vinculados. Adrián César Bralo, Contador Público.

RUTAS BM S.A.

POR 1 DÍA - 1. Agustín Fernandez Ballester, 12/9/76, DNI 25463256, soltero, comerciante, dlio. Alem 12; Matias Fernandez Ballester, 14/10/73, DNI23492365, casado, comerciante, dlio. Alem 12; Manuel Pedro Mustafa, 4/6/67, DNI 18356244, casado, productor agropecuario, dlio. Barreira 610, todos Lobería, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 31/03/2022; 3. Rutas BM S.A. 4. Alem 12, de la localidad y partido de Lobería, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Transporte. Industria frigorífica: faena de haciendas propias o de terceros, abastecimiento en carnicerías, recepción de ganado, venta de carne faenada. Instalación de negocios y comercios. Representación y mandatos. Comerciales: Compra, venta, canje, importación, exportación de productos ganaderos, inclusive ganado y hacienda en pie. Agropecuaria. Explotación, arrendamiento, desarrollar todas las actividades agrícolas en general. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. Inmobiliaria; 6. 99 años 7. \$1.200.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 10 direc. tit. y mín. de 1 y máx. de 6 supl. por 3 ejercicios. Direc. Tit.-Pte.: Agustín Fernandez Ballester y Direc. Supl.: Manuel Pedro Mustafa. Fiscalización: Art. 55; 10. 31/10. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GRUPO SUYAKUY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Jesús García, 42 años, DNI 27313885, casado; Julia Elisa Mateos, 41 años, DNI 28483477, casada, ambos con domicilio en Camino Centenario 432 e/ 35 y 36, Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires; y Anabella Lidia Ascar, 41 años, DNI 28800928, soltera, domicilio Avenida Rivadavia 9074 C.A.B.A., todos argentinos y comerciantes.; 2) Escritura pública 16 del 25/3/2022; 3) Denominación: Grupo Suyakuy S.A.; 4) Domicilio: Camino Centenario 480 e/422 y 423 Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires 5) Gastronómica; Instalación, explotación y administración de parrillas, restaurantes, panadería, kioscos, supermercados; prestación de servicio de bar comidas para llevar, servicio de catering. Comercial: Compra, venta y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, víveres secos y frescos con más todos sus subproductos. Distribución y abastecimiento de productos alimenticios, carnes, aves, pescados, Compra y venta de artículos de librería, compra y venta de fotocopiadoras, reparación y mantenimiento de las mismas. Inmobiliaria. Constructora. Importadora y exportadora. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Presidente: Facundo J. García y Director Suplente: Julia E. Mateos, por 3 ejercicios, 1 a 5 titulares. e igual o menos sptes. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

INTEGRAL WHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento 25-3-22: Norberto César Pedernera, DNI/CUIT 20-05506014-3, arg., nac. 20-5-45, casado con Norma B. Gonzalo, dom. Cacique Venancio 872 Ba. Bca., Bs. As., cede a Sergio Adrián Bonilla, arg., nca. 12-11-83, DNI/CUIT 20-30565330-7, empresario, soltero, dom. Sargento Cabral 3392 Ing. White, Ba. Bca. Bs. As. 40 (10% del capital), valor nominal de \$100 c/u.- Socios a la fecha: María Noemí Pedernera Gonzalo 90%, Sergio Adrián Bonilla 10%. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

HARVAL LAUCA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Se rectifica error en CUIT de Rocío Alejandra Cañete, número correcto: CUIT 27-34986924-7. Adrián César Bralo, Contador Público.

MOREAREA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se rectifica Soc. Ricchiuto Gustavo Alfredo, médico, Zulkouski Marcelo Christian, adm. de empresas, Mendoza Hadad, Carlos Edwin, CUIT 20-18772731-7 domiciliado en calle 8 Nº 1423 Ringelet, Urrutia, Mariano Tomás, médico y Michael, Daniel Fabricio, Médico. Contador Público Elisea Salado.

VILA Y MORESCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 09/03/22: En el B.O. 29.217 en el que se omitió Franco Moreschi nacido el 24/04/1987. Marina Spinelli Abogada Autorizada por Inst. Privado 22/2/22.

DISTRIBUIDORA CAISAFAR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Luis Israel Steffan, arg., comerciante, casado, nac. 18/08/1961, DNI 14.551.912, CUIT 20-14551912-9, domic. Roffo 2354, MdP; Gaston Steffan, arg., comerciante, casado, nac. 07/10/1986, DNI 32.668.384, CUIT 20-32668384-2, domic. Ricardo Palma 2517, MdP. Esc. Pública 01/04/2022. Distribuidora Caisafar S.A. Domic. Roffo 2354, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Compra-venta al por mayor y por menor de productos de perfumería y estética personal, insumos de perfumerías y peluquerías, artículos de tocador. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de

consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Israel Steffan, Director Suplente: Gaston Steffan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SOCIAL NETWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Econet Telecomunicaciones cambia por Social Networks S.R.L. Por contrato complementario del 31/03/2022 se reforma el artículo primero modificando la denominación social a Social Networks S.R.L. Gustavo Saavedra, Abogado.

H. BENELLI Y C.I.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del 07/12/2021. Por Acta de Reunión de Socios del 14/03/2022 se resolvió por unanimidad: 1) modificar el artículo quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: "Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios en reunión formalmente convocada. En caso de pluralidad de gerentes, estos ejercerán la administración y representación de la sociedad en forma indistinta. Los gerentes que se designen durarán en el ejercicio de tales funciones por el plazo que se determine en su designación, a falta de determinación de plazo durarán el plazo de vigencia de la sociedad. En el carácter de gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros. Los socios, también en reunión, formalmente convocada al efecto, podrán designar uno o más suplentes para el caso de vacancia". Y 2) Ratificar lo resuelto mediante reunión de socios de fecha 9/11/21, a saber: designar a Karen Romina Benelli como Socio Gerente Titular de la Sociedad y Representante Legal y a la Sra. Paola Lorena Benelli como Socio Gerente Suplente, quienes aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Udaondo 2078 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio Miles Felly, Notario.

V.A.Y M. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 21/3/22 ref. art. 3º Comerc., vta., dist. gas envasado. Mandatos agencia comis., consignac., adm. bs. serv. relac. instalac. tubos de gas, reparac. automot., gomería mecánica, lavado, engrase. Esc. Bonanni.

LA PRINCESA PLAYA GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Damián Volpe, nacido 02/08/1990, DNI 35.346.779, y Alejandro Daniel Volpe, nacido 18/03/1988, DNI 33.556.391, ambos argentinos, empresarios, solteros, con domicilio real en Alvar Núñez 543, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público: Escritura N° 41 de fecha 30/03/2022 otorgada ante Martín P. Basavillbaso, Notario Adscripto del Registro 13 partido de San Isidro; 3) La Princesa Playa Grande S.A. 4) Sede: Bernardo de Irigoyen 3947, Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Compra-venta, importación, exportación, comercialización, diseño y fabricación, representación, comisión, consignación y/o distribución de objetos de merchandising. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes o por el contrato; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio: Presidente: Gustavo Damián Volpe y Director suplente: Alejandro Daniel Volpe. Fiscalización: Accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 31/07. Gustavo Saavedra, Abogado.

RIELEI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Sebastián Leiva, argentino, nacido el 15/09/90, soltero, maestro mayor de obra, DNI 35.430.178, CUIT 20-35430178-5, con domicilio real en Perú 1344, localidad de El Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As., y Mauro Fernando Riedel, argentino, nacido el 5/10/88, soltero, constructor, DNI 34.306.793, CUIT 20-34306793-4, con domicilio real en Libertad 554, localidad de Garín, partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 44 del 17/03/2022, Registro 7 Tigre,

Pcia. Bs. As. 3) Rielei S.A. 4) Perú 1344, localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: 1- Construir, refaccionar y/o reparar inmuebles urbanos y/o rurales. 2- Preparación de terrenos para obras. 3- Preparación y armado de estructuras metálicas en relación al objeto social. 4- Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil en general. B) Comerciales: 1- La compra, venta, distribución, negociación y cobranza de máquinas y herramientas relacionadas con el objeto social. 2- Venta de materiales de construcción por mayor y/o menor. 3- Alquiler de equipos de construcción o demolición. C) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, importaciones y exportaciones todo ello relacionado con el inciso A) y B). D) Inmobiliarias: Compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales tendientes a la consecución de su objeto o vinculadas al mismo. E) Financieras y de inversión: La financiación de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de estos. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) y 9) Directorio entre 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. Se designó: Presidente: Mauro Fernando Riedel y Director Suplente: Javier Sebastián Leiva. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 30/09. María Marcela Olazabal, Abogada.

PÁJARO AZUL PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/04/2021 se designó Directorio: Director Titular y Presidente Ana María Mingherino, arg., DNI 10.676.358, FN 7/6/53, empresaria, domicilio 61 N° 1183, La Plata, Bs. As.; Director Suplente Diego Mariano Carelli, arg., DNI 25.742.365, FN 9/2/77, empresario, domicilio 64 N° 1523, La Plata, Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

DON FELIPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Por Acta de Reunión de Socios del 10/12/2021, se trató y resolvió por unanimidad cambiar el domicilio legal a Ruta 74 Km. 193 y medio de la ciudad de Tandil. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

HORTÍCOLA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/05/2021 se designó Directorio: Director Titular y Presidente Alejandro Ezequiel Vitale, arg., DNI 33.850.598, FN 18/4/88, empresario, domicilio 60 y 194 s/n, Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As.; Director Suplente Marcos Antonio Vitale, arg., DNI 27.235.028, FN 16/8/79, empresario, domicilio 137 N° 491, La Plata, Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

ENSAYOS JD S.R.L.

POR 1 DÍA - Los señores Dure Julio Ignacio Domicilio: Iriart 627, localidad de Campana, Pcia. Bs. As., 36 años de edad, DNI 31623585, CUIT 23-31623585-9, comerciante, argentino, y la señora Platner Noemí Graciela, domicilio: Iriart 627, localidad de Campana, Pcia. Bs. As, 33 años de edad, DNI 34330067, CUIT 27-34330067-6, comerciante, nacionalidad argentina, Ensayos JD S.R.L. Duración: 99 años; capital social: 50000. El objeto social será el de prestación de servicios de ensayos no destructivo que incluye (ACFM "Alternative Current Field Measurement", análisis de aceite, análisis de vibraciones, análisis de ruido, corrientes inducidas, ferrografía, inspección por líquidos penetrantes, inspección por partículas magnéticas, inspección de soldaduras, inspección por ultrasonido, pérdida de flujo magnético, radiografía, termografía, ultrasonido, ensayos de integridad en pilotes y pantallas, impedancia mecánica en cimentaciones profundas, transparencia sónica en cimentaciones profundas), fabricación metal mecánica, actividades especializadas de construcción n.c.p., montajes industriales, vender, comprar, distribuir, exportar, importar, contratar con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. Los montajes e instalaciones

de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. Socio gerente, Dure Julio Ignacio, domicilio: Iriart 627, localidad de Campana, Pcia. Bs. As., 36 años de edad, DNI 31623585, CUIT 23-31623585-9, comerciante, argentino, cierre del ejercicio los 31 diciembre de cada año. Autorizado según contrato social privado de fecha 15/03/2022. Villanueva Silvia, DNI 21601649, Andrés del pino 1047, Campana, Bs. As. Villanueva Silvia Adriana.

DEPEDE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 22 y de Directorio N° 32 del 27/02/2021 se designa Presidente: Esteban Pablo Heit, CUIT 20-26472998-0, y Dir. Suplente German Pomies, CUIT 20-27192147-1. Constituyen dom. especial en calle España N° 199 de Pigué, Pcia. de Bs. As. Ambos aceptaron sus cargos. Duración del mandato 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N° 33 del 08/03/2021 se establece domicilio social en calle Chacabuco N° 60 de la ciudad de Pigué, Partido de Saavedra, Pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

TRIAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 10/3/22 cbio. dom. a Av. Moreno N° 18, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As. Ref. art. 1 Esc. Soledad Bonanni.

LA CAMPIÑA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/3/22 se designó Directorio: Director Titular y Presidente Santiago Sergio Lange, arg., DNI 20.519.153, FN 3/12/68, empresario, domicilio 4 N° 627 ½, La Plata, Bs. As.; Director Suplente Celina Sandoval, arg., DNI 18.484.037, FN 22/11/67, empresaria, domicilio 4 N° 627 ½, La Plata, Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

TEGGIANO S.A.

POR 1 DÍA - Subsanción. Fecha del inst. constitutivo 29/09/2021. Fecha de nac. de la socia Inés Teresa Balbuena 29/04/1972. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Ferrin Julieta, Abogada.

SNACK PET S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Gonzalez, argentino, nacido 1/7/1965, DNI 17.295.956, empresario, divorciado pras. nupc., domiciliado C. Larralde 2220, Castelar. Gustavo Enrique Moscoloni, argentino, nacido 18/7/1968, DNI 20.401.482, empresario, casado pras. nupc., domiciliado San Martín 90 de Álvarez, Provincia de Santa Fe. Víctor Emiliano Picca Gonzalez, argentino, nacido 16/7/1982, DNI 29.575.529, empresario, casado pras. nupc., domiciliado España 1230, Castelar. Lucio Amilcar Ernesto Anselmo, argentino, nacido 21/11/1970, DNI 21.941.634, ingeniero, divorciado pras. nupc., domiciliado Av. Rivadavia 2499 Piso 1 Dpto. B, Saladillo. 2) 21/3/2022. 3) Casullo 306 Piso 2 Depto C, ciudad y partido de Morón. 4) Objeto: Explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, tambos, cultivos, compra, venta, almacenamiento y acopio de productos agropecuarios, caza, pesca, fabricación, renovación, compra, venta y reconstrucción de maquinaria agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas. Transporte automotor de cargas y la prestación de servicios relacionados con las actividades de su objeto. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería, agricultura, alimentación, forestales, madereros. Compra, venta, consignación, acopio, acondicionamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, aceites, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. Importar y exportar todo tipo de alimentos y productos para mascotas. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: José Luis Gonzalez; Directores Titulares: Lucio Amilcar Ernesto Anselmo y Gustavo Enrique Moscoloni; director suplente: Víctor Emiliano Picca Gonzalez. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento. 9) 31/12.- Guillermo O. Pianzola. Abogado.

BATPER SERVICIOS PUBLICITARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Batper Serv. Publicitarios S.R.L., domicilio Alcorta 126 Of. 4 Lanús, Pcia. Bs. As. Por acta reunión de socios del 06 de mayo de 2021 se designó, por unanimidad de votos presentes, que representan el 100% del capital social, socio gerente a Guillermo Sebastian Lobo, CUIT 20-25189933-9, DNI 25189933, quien acepta el cargo en ese acto y representará a la sociedad por tres ejercicios hasta el 31 de diciembre de 2023. Claudia M. Pizzolo. Contadora Pública.

LOCOS POR LA LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Locos por la Limpieza S.R.L. 2) Escritura N° 49 del 28-03-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Lucas Ariel Manueli, argentino, soltero, nacido el 04-08-1992, empresario, DNI 36.819.506, CUIT 20-36819506-6; y Agustina Belén Frías, argentina, soltera, nacida el 15-05-1997 empresaria, DNI 40.380.865, CUIT 27-40380865-8; ambas con domicilio real y especial en Ramón Falcón 941, Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La compra, venta, importación, exportación y

distribución de productos de higiene, químicos, productos cosméticos, de tocador, de perfumería, materiales, insumos y mercaderías para la limpieza de edificios, fábricas, casas particulares, oficinas, como cualquier otro tipo de establecimiento público o privado; y además para la limpieza personal. 6) \$200.000. dividido en 20.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-01 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Ramón Falcón 941, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Lucas Ariel Manueli. Graciela A. Paulero, Abogada.

JISA FIDUCIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 150 del 01/04/2022 Registro 200 CABA la Sociedad cambió su denominación social por la de Angostura Fiduciaria S.R.L., reformándose el Artículo 1° del contrato social, que quedó redactado así: "artículo Primero: La sociedad se denomina "Angostura Fiduciaria S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de esta República." María Marcela Olazabal, Abogada.

LELILO Sociedad Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por instrumento complementario se reformo cláusula Tercera del Contrato Constitutivo: Capital social: \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1000. Suscripción e integración: Miguel Ángel Fraternali 100 cuotas y María Alejandra Gallo 100 cuotas. Dra. Julia Pereira Diaz, Abogada.

ÁRBOLES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/03/2022 se rectificó el capital fijado en el instrumento privado del 30/11/2021, quedando establecido en \$14.630.000, reformándose la cláusula cuarta del contrato social. María Marcela Olazabal, Abogada.

NAN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado del 30 de marzo de 2022 se modificó el Artículo cuarto del estatuto respecto a la integración del capital social, quedando redactado del siguiente modo: "Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) mediante acta de integración notarial. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo". Federico E. Olivera, Abogado.

INDICA NATIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. compl. 30/3/22. 1- Reforma Artículo Cuarto: a) Explotación en todas sus formas de actividades agropecuarias, agrícolas y botánicas, su investigación, producción, industrialización, comercialización y exportación; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, como la adquisición, arrendamiento, administración, explotación, compra y venta de establecimientos agropecuarios, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino. b) La adquisición de equipamiento, maquinarias e insumos agrícolas, compra y/o venta de los mismos; producción y/o transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso a) del presente Artículo. c) La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos derivados de actividades agropecuarias, agrícolas y cultivos industrializables, d) Celebrar convenios con instituciones estatales o privadas. e) Desarrollar proyectos de producción de energía en todas sus formas, comercialización, exportación, e importación. f) Transporte de combustibles y/o gas licuado. g) Cultivo y elaboración de productos derivados del Cannabis sp. para proveer a proyectos de investigación con el aval y participación del Inta (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), Conicet (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y/o cualquier otra institución contemplada en la Ley N° 27350 y su Decreto Reglamentario N° 883/2020 o autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación en su carácter de Autoridad de aplicación. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados a tal fin. Julio Querzoli C.P.

DRAKOS INSIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/3/2022. 1- Alan Nahuel Baque, DNI 36501440, 25/1/94, dom Acosta 887, Ciudadela, Bs. As.; Claudio Hernán Heidenreich, dni 27015793, 6/3/79, dom. Inca 4833, G. de Laferre, Bs. As.; Adrián Néstor Leguizamón, DNI 33380044, 25/10/87, dom Pizzurno 567, Ramos Mejía, Bs. As. Todos arg, solt y emp. 2- Drakos Insight S.R.L. dom Acosta 887, piso 1, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$300.000. 4- Gerente Adrián Néstor Leguizamón. Denuncia dom especial en sede social, Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto: La explotación comercial y administración de kioscos, maxikioscos y drugstores. b) Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

PESQUERA TOLMAR S.A.

POR 1 DÍA - 30-71709352-2. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2021 se resuelve de manera unánime la aprobación de la renuncia de los Sres. Emmanuel Emir Wehren Dilge y Pablo Dario Tomagra a sus cargos de Presidente y Director Suplente de la Sociedad, respectivamente. Luego, se procede a la Designación de nuevas autoridades, por el plazo de tres ejercicios consecutivos: Se fija en uno el número de Directores Titulares y se designa como Presidente al Sr. Mariano Bazan, argentino, nacido el 08 de Julio de 1980, soltero, DNI 28.250.641 y CUIT 20-28250641-7, comerciante; y se fija en uno el número de directores Suplentes y se designa como Director Suplente al Sr. Daniel Eduardo Querido, argentino, nacido el 01 de Junio de 1947, soltero, DNI 4.702.970 y CUIT 20-04702970-9, comerciante; quienes aceptan sus cargos, constituyendo ambos domicilio especial en la Sede Social de calle Garay 2972 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

AIKE NBS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 31/03/2022 se cumple obs. legales, y se ref. Art. 9no del Es. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TANOVASCA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Nota Marginal en Esc. Pública de fecha 08/11/2021, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se agregó la profesión de los socios y del presidente del directorio, por ello se manifiestan lo siguientes datos: Marcelo Calabrese, argentino, contador público, soltero, nac. 26/12/1978, edad: 43 años, DNI 27.035.040, CUIT 20-27035040-3, domic. Necochea 1077, Maipú, partido de Maipú; María Jose Arrechea, argentina., bioquímico, soltera, nac. 07/12/1980, edad: 41 años, DNI 28.367.994, CUIT 27-28367994-8, domic. Necochea 1077, Maipú, partido de Maipú; Luis Alfredo Calabrese, argentino., jubilado, casado, nac. 09/05/1940, edad: 81 años, DNI 05.318.020, CUIT 20-05318020-6, domic. Lavalle 733, Maipú, partido de Maipú. CPN Ignacio Pereda.

PALUMBO PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 16/11/21: Reforma Art. 3º: Objeto: Comerciales: Comunicación integral. Comercialización, compraventa, exp., imp., reexportación, distribución, permuta al por mayor o por menos, por sí o terceros que requieran publicidad. Vta. y reparación de equipos de computación y telefonía celular. Vta. de línea blanca y electrodomésticos. Cr. Chicatun.

SPLENDOR VISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio 3/3/22 se fijó sede social en calle San Lorenzo 3799, localidad Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As. Jose Romano Yalour, Abogado.

FLOREME S.R.L.

POR 1 DÍA - María Alejandra Rendel, arg., nac. el 3/9/ 1962, 59 años, DNI 16.438.252, CUIL 23-16438252-4, com, profesora de geografía, cas., con domicilio en Montes de Oca 763, Tigre, Bs. As. Manuela María Maldonado, arg., nac. 25/5/1993, 28 años, DNI 37.538.851, CUIL 27-37538851-6 Ingeniera industrial; Juana María Maldonado, arg., nac. 23/10/95 26 años, DNI 39.148.548, CUIL 27-39148548-3, ingeniera textil Nicolás Martín Maldonado, arg., nac. 13/10/1987, 34 años, DNI 33.396.873, CUIT 20-33396873-9, ingeniero textil, los tres últimos solteros, todos con dom. Montes de Oca 763, Tigre, Bs. As. 1) Escritura 85 del 30/3/2022 Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Floreme S.R.L." 3) Sede: Montes de Oca 763 Tigre, Bs. As. 4) Objeto: a) Fabricación, diseño, corte, confección, compra, venta, importación, exportación, producción, transformación, representación, asesoramiento, consignación, comercialización al por menor y/o mayor de: prendas de vestir, lencería, ropa de cama, prendas de uso interior, toda clase de indumentaria en general, sus accesorios fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. b) Logística, distribución y transporte de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos de materias primas, productos o subproductos, accesorios y repuestos, mercancías y bienes en general propios de su objeto. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital \$100.000. 7) Administración y Representación legal: Gerencia. Mandato por todo el plazo de duración de la sociedad. Designan: Gerente: María Alejandra Rendel 8) Fiscalización: A cargo de los socios. (Art. 55 LGS) 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Laura M. Patricio. Autorizada por escritura 85 del 30/3/2022. Reg. 14. San Fernando. Laura M. Patricio, Escribana.

IDJ SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Beatriz De Santis, argentina, nacida el 20/09/1955, viuda, docente, DNI 11.891.041, CUIT 27-11891041-4, con domicilio real en Zuviria 1869, localidad y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As; Rocio Hernandez,

argentina, nacida el 13/11/86, soltera, docente, DNI 32.765.360, CUIL 27-32765360-7, con domicilio real en Zuviria 1869, localidad y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y Ariel Armando Hernandez, argentino, nacido el 22/06/88, casado, arquitecto, DNI 33.561.378, CUIT 20-33561378-4, con domicilio real en Las Heras 1697, localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 34 del 04/04/2022 Registro 216 CABA. 3) IDJ San Martín S.R.L. 4) Belgrano número 957 de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) Explotar instituciones educacionales, adquiriendo establecimientos, dirigiendo y/o administrando colegios de enseñanza inicial, primaria y/o secundaria, niveles terciarios y/o universitarios, tecnicaturas, institutos de inglés, artísticos y/o deportivos con cualquier tipo de orientación educativa, encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes. Cuando las actividades así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título y matrícula vigente. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de 10 años. Se designaron gerentes a Silvia Beatriz De Santis, Rocio Hernandez y Ariel Armando Hernandez, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

EL INGENIO DE LO SIMPLE CORVEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Subsanación de "Barbieri Mariana y Barbieri Néstor S.H". Néstor Eduardo Barbieri, 3-8-74, DNI 24.040.616, casado, 519-1555 Ringuet La Plata; Mariana Mercedes Barbieri, 9-12-80, DNI 28.670.432, soltera, 165 sin número entre 521 y 522 Melchor Romero La Plata; Ambos comerciantes, argentinos; 2) 17-3-22; 3) El Ingenio de lo Simple Corvex S.R.L. por Subsanación de "Barbieri Mariana y Barbieri Néstor S.H."; 4) 519-1557 Ringuet La Plata; 5) Industrial: Fabricación de cerraduras, herrajes; instalación de carpintería de obra y artística; Ferretería: Fabricación de artículos de ferretería, bazar, cristalería, jardinería, pinturas y productos químicos; Financiera: No realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$12.450.006,93; 8-9) Gerentes: Néstor Eduardo Barbieri, Mariana Mercedes Barbieri, indistintamente, 3 ejercicios; Fiscalización: Socios; 10) 31-10. P. Mc Inerny. Abogado.

INSTITUTO DE KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ONDA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 3) Bucci Luis Alejandro, comerciante. María J. Fierro, Abogado.

IGNACAM SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 19/02/2021, se ratifica por unanimidad lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria N° 25 del mismo día, por la que se dispuso la nueva conformación del Directorio para los próximos tres ejercicios quedando el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Andrés Julián Massaccesi, y Director Suplente: Sr. Juan Lucas Massaccesi, aceptando ambos los cargos sin condicionamiento. Contador Carlos Daniel Fernández.

METRO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 255, cambio denominación, "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" a "Metro Compañía de Seguros S.A."- Ramos Mejía, Pdo La Matanza, 31.03.2022, María Fernanda Lorenzo Mendy, escrib, Reg. 68, comparece: Gonzalo Lopez Dobarro, español, nac. 19.03.49, cas. 1º nup. c/Gladys Inés Salvarani, DNI N° 93.587.969, CUIT 20-93587969-9, dom. Casa 15, Mza 11, Circ.: 3, Sec: 5, Ciudad Evita, Pdo La Matanza, nombre y rep. carácter Presidente, "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", dom. Av. Rivadavia 16976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As., habiendo incurrido error representación esc. 821, 14.09.21, esc. 1160, 02.12.21, viene subsanar dicho error, dejen sin efecto presentaciones escrituras mencionadas, en consecuencia, carácter presidente, elevar escritura Acta de Asamblea, 69, del 18.12.20, resuelve cambiar denominación Social, modificar, cláusulas 1º del Estatuto Social.- "Acta Asamblea Gral. Ordinaria, 69, Haedo, Pdo La Matanza, sede social, Av. Rivadavia 16976, Haedo, accionistas, Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., 8 accionistas, capital de \$18.000.000,00, quórum 100%, preside Carlos A. Pino, Presidente Directorio, 1º) orden del día: Legalidad acto, 2º) convocatoria fuera término.- 3º) desig. 2 dos accionistas firmar acta, designados Fernando Gangemi, rep. Servicios de Confianza S.A. ; Gustavo Piturro.- 4º) consid, aprobación documentos inc. 1º, Art. 234 LGS, ejercicio Económico n° 59, 30.06.20, aprueba p/unanimidad.- 5º) consideración gestión Directorio, Comisión Fiscalizadora, aprueba p/unanimidad.- 6º) Elección Directorio, distribución cargos mandato hasta 30.06.22.- Fernando Gangemi, designación Directorio, Director titular - Presidente: Gonzalo Lopez Dobarro; Vicepresidente: Carlos Alberto Pino, Directores: 1º Carla Andrea Pino, 2º Gustavo Fabián Piturro, 3º César Goncalves, aprueba p/unanimidad, mandato hasta 30.06.22, aceptan designación.- 7º) Elección Comisión Fiscalizadora: Titulares: Jorge Anibal Gangemi, Daniel Antonio Guolo, Flavia Roxana Muguruza; suplentes: Martín Andrés Tomassini, Marcelo Mac Kenzie, Jorge Roberto Ramis, aprobar designación, mandato hasta 30.06.22.- 10) Reformar Art.1, Estatuto Social: Nombre sociedad, "Metro Compañía de Seguros S.A.". Directorio realice gestiones ante Superintendencia de la Nación, presentación ante organismos contralor, aprobado p/unanimidad.- Art.º 1) Denomina: "Metro Compañía de Seguros S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As.- Duracion 99 años contados desde 15.02.61, inscripción.- Autorizar Norma Esther Durso, DNI N° 22.029.405, tramitar inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

POPIT JUMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Heng Nian, chino., nac. 15/10/1990, DNI: 94.028.504, CUIT N° 20-94028504-7, comerciante, soltero, domic. Carlos Tejedor 2631, MdP; Dongmei Zhu, china., nac. 29/11/1971, DNI 94.027.680, CUIT N° 27-94027680-8, comerciante, soltera, domic. Gallo 606, torre 3, piso 12, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; Juan Carlos Roman Aristegui, arg., nac. 17/12/1970, DNI 21.904.591, CUIT N° 20-21904591-4, comerciante, soltero, domic. Entre Rios 2439 8vo "E", MdP Esc. Pública 01/04/2022. Popit Jump S.R.L. Domic. Entre Rios 2439 piso 8° departamento "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, artículos de cosmética, perfumería, juguetería, útiles escolares. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Heng Nian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LACUNZA LÓPEZ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Se pone en conocimiento que la socia María Victoria Lacunza, ocupara el cargo de Director Suplente. Por el término de tres ejercicios. María Josefina Avancini, Contadora Pública.

OPENWATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/1/22: Aumento de Capital y Reforma Art. 3): Capital \$22.071.600. 11) Cr. Ricardo Chicatun. Ricardo Chicatun, Contador Público.

FELCAT CONGELADOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Federico Martin Cabral, arg., comerciante, casado, nac. 08/06/1968, DNI 20.040.799, CUIT 20-20040799-8, domic. Lopez de Gomara N° 5720, MdP; Karina Ester Vico, arg., docente, casada, nac. 19/9/1970, DNI 21.750.538, CUIT 27-21750538-6, domic. López de Gomara N° 5720, MdP Esc. Pública 1/4/2022. Felcat Congelados S.A. Domic. Lopez de Gomara N° 5720, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento y distribución tanto en forma mayorista como minorista de comestibles, productos alimenticios envasados, congelados, productos de mar, frescos, a granel, o en cualquier otro estado. B) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico Martin Cabral, Directora Suplente: Karina Ester Vico. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

ESTUDIO ALA S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 194.599 Mat. 110.798. Por Asamblea Ordinaria N°13 del 6/9/2021 se aceptó por unanimidad la designación del siguiente directorio: Presidente: Walter Daniel Latino, DNI 18.254.884, CUIT 20-18254884-8, argentino, 04/08/1966, arquitecto, casado, domicilio real y especial en Diagonal 141 N°2233, Loc. y Part. de San Martín, Prov. Bs. As.; Vicepresidente: Leónidas Miguel Amor, DNI 20.966.131, CUIT 20-20966131-5, argentino, 1/1/1969, divorciado, maestro mayor de obras, domicilio real y especial en Julio Besada 7790, loc. Martín Coronado, Part. Tres de Febrero, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Nancy Alicia Berga Marusiak, DNI 17.304.803, CUIT 27-17304803-9, argentina, 10/4/1965, traductora publica, casada, domicilio real y especial en Carlos Antonio Lopez 3634, Cap. Fed. Autorización por Acta de Directorio N° 35 del 15/2/2022 a José Luis Marinelli. El Abogado. José Luis Marinelli, Abogado.

NTWPR SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Const. Escritura 22. 1) Gustavo Ceferino Gonzalez, arg., nacido 27/8/1972, de 49 años, empleado, cas. prim. nupcias con Flavia Valeria Lurdes Antonini, DNI 22.317.295, domic. Florida 2141, Pdo. de Tres de Febrero, Bs. As. y Rene Santiago Terroba, arg., nacido 5/9/1970, de 51 años, empleado, casado en prim. nup. con Bernardo Worona, DNI 21.633.151, domic. Marcelo T. de Alvear 1185, Piso 11, CABA; 2) del 10/3/2022. 3) NTWPR Services S.A. 4) Florida 2131, Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación, compra, venta, importación y exportación, mantenimiento, reparación, elaboración, alquiler e instalación de: sistemas de alimentación ininterrumpido de energía (UPS), estabilizadores de tensión, inversores, cargadores, rectificadores y fuentes de alimentación; climatizadores de aire y/o acondicionadores de aire; acumuladores eléctricos; equipamiento de electrónica, equipos y antenas de transmisión, monitoreo, alarmas, centrales y sistemas contra incendios, equipos y sistemas de seguridad; grupos electrógenos; máquinas de oficina y computadoras, sistemas y accesorios informáticos; B) Transporte de mercaderías, cargas, logística, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, alquiler de vehículos, camiones, maquinarias, con o sin conductor y/u operario. C) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes. D) Alquiler de todo tipo de vehículos con y sin conductor. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) Pesos un millón (\$1.000.000.-), representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares. Cuando la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente: Rene Santiago Terroba. Director Suplente: Gustavo Ceferino Gonzalez. Fiscalización prescinda de la sindicatura conforme Art. 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de éste régimen. 10) 30/4. Ariadna Torchia, Notaria.

CONSTRUCTORA PROYECTAR INVERSIÓN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/03/22 -Constitution socios Pallotti Fabio Enrique, arg., casado, nacido el 7/04/69, en Bahía Lanca. Buenos Aires 53 años hijo de Pallotti Adelmo Enrique y Maria Di Girolamo, Empresario, domicilio Malvinas N° 804, Monte Hermoso, Bs. As. DNI N220691340, CUIT N° 20-20691340-2; socio Pallotti Iván Alejandro arg. soltero nacido el 10/07/91, 31 años, en Bahía Blanca, hijo de Pallotti Fabio Enrique y Patricia Mayo, empresario, Domic. Río Salado N° 275 Monte Hermoso, Bs. As., DNI N° 36327866, CUIT N° 20-36327866-4 Denominación: Constructora Proyectar Inversión y Asociados S.R.L.: Domic. Ayacucho N° 1501, 1er. piso, dpto. B, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca. Capital: Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) dividido en doscientas cuotas V.N \$1.000.- c/u, derecho 1 voto c/u., Duración 99 años Administrac. Como gerente Pallotti Fabio Enrique, con domic. Ayacucho N° 1501, 1er. piso dpto. B, Bahía Blanca, Bs. As. Objeto: Construcciones y refacción de viviendas Venta autos y motos nuevos y usados, su importación y exportación. No realiza actividades Ley N° 21.526 Cierre ejerc. 30/12 cada Fiscaliz. Por los socios Art. 55 de Ley 19550 y modificatoria. Cr. Horacio Pennente.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias -a SERGIO ALBERTO DI PAULA, que en autos caratulados "Di Paula Sergio Alberto s/Inscripción de Oficio - Ingresos Brutos", expediente N° 2360-0109071/2018 el día 18 de octubre del 2018, mediante Disposición Delegada Seatys N° 7039/18 se dispuso ordenar la inscripción de oficio de Sergio Alberto Di Paula, CUIT N° 20-34221589-1, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Venta al por menor en minimercados" con código de actividad Naes N° 471130, "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" con código de actividad Naes N° 463121 y "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo" con código de actividad Naes N° 461032 desde el 06 de junio de 2017 e informar al contribuyente que se procederá a formalizar su inscripción en el régimen del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 de conformidad a lo establecido por el artículo 1 inc. b) de la Resolución General CA N° 05/2014. Se constituye como domicilio fiscal del contribuyente de trata el sitio en calle Roca N° 259 de la localidad de Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro y su domicilio fiscal electrónico de conformidad con el artículo 33 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y lo establecido por la Resolución Normativa N° 07/2014 y su modificatoria, y la RN N° 40/2014. Asimismo hacer saber al contribuyente de autos que deberá cumplir con las obligaciones del régimen de Convenio Multilateral, lo que conlleva la obligación de presentar por el Padrón Web y Sifere -o los sistemas que los reemplacen- el formulario de inscripción y las respectivas Declaraciones Juradas, según lo establecido por el artículo 3 de la Resolución General CA N° 05/14. Contra la presente disposición el contribuyente podrá interponer Recurso de Apelación directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal Provincial), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución Normativa N° 59/11 y modificatorias. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Maria Graciela Mora, Jefa Departamento Fiscalización Presencial I.

abr. 6 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TUCCI ALBERTO VÍCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cardeza 237/245/247 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. A, Manzana: 16, Parcela: 21A, U.F.: 1, Partida: 843-7, Matrícula: 45091, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5270/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 6 v. abr. 8

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Registro Número Uno: Manifestación de descubrimiento de una Mina de Arcilla, sita en el Partido de Olavarría, Denominada "MARTINA", a nombre de "Fasacal S.A.", Expediente N° 22400-30832/15.- Olavarría, 02 de octubre de 2015. Sr. Director Provincial de Minería Dr. Horacio A. Pérez Calle 50 N° 873 La Plata. Hay un sello: Provincia de Buenos Aires Ministerio de la Producción Dirección Provincial De Minería -8 oct 2015-Entrada. Referencia: Manifestación de Descubrimiento Mina Arcilla "Martina". La Providencia. Partido de Olavarría. Provincia de Buenos Aires. Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar una manifestación de descubrimiento de mineral de arcilla de segunda categoría según el Código de Minería de la Nación, en un campo ubicado en el Paraje La Providencia, siendo su nomenclatura catastral, cuartel VI, circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 236b. Partido de Olavarría. Provincia de Buenos Aires. A tal efecto adjuntamos: 1. Nota de manifestación del hallazgo. 2. El nombre que hade llevar la mina. 3. Las minas colindantes. 4. Muestra legal extraída de la mina de arcilla "Martina" con ubicación de la misma en Coordenadas Gauss Kruger de acuerdo a lo indicado en el croquis del punto 7. Se hará entrega en mano por nuestro representante técnico. 5. El comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente según Ley Fiscal 14.653 Artículo 76 Inciso 1) Por cada manifestación de descubrimiento, diez mil pesos \$10.000. 6. Estatuto social inscripto y con objeto social minero y designación de autoridades debidamente certificado. 7. Un croquis con las coordenadas del punto de descubrimiento y del área de reserva indisponible solicitada de 11 has. 05 as. 42 as. 8. Poder a favor de Emilio Javier Castelli. Certificado. 9. Nota de Designación de representante técnica para éste expediente certificada. 10. Nuestro domicilio constituido en la jurisdicción es: Calle 51 entre 17 y 18 N° 1135-PB-Departamento 2-1900 - La Plata. Sin otro particular saludamos muy atentamente. [...] 1. Ante el Director Provincial de Minería de la Provincia de Buenos Aires, Yo Emilio Javier Castelli en nombre y representación de Cefas S.A. con el poder que me asiste (adjunto en Anexo 4 de esta presentación), y cuyo domicilio legal es: Alsina 1450-5to Piso - CP (C1088AAL) - Ciudad de Buenos Aires-. Decimos que hemos venido a solicitar una manifestación de descubrimiento de arcilla (Segunda Categoría del Código de Minería de la Nación) en un campo ubicado en el Paraje La Providencia, siendo su nomenclatura catastral, Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 236b. Partido de Olavarría. Dicha Parcela se encuentra disponible para este mineral de acuerdo a consulta realizada en el Registro Gráfico de esa dependencia. Siendo los propietarios superficiales desconocidos. 2. La mina se llamará "Mina de arcilla Martina". 3. Las minas colindantes son: al Noroeste: Mina La Juanita de Juana Clemente de Dilascio - Expete. N° 2405 - 19100-74. Parcela 236c (N° 11 del RGP). Mina San Antonio de Dilascio y Baudot SRL - Expte. 2405-06278-78. Parcela 236d (N° 12 del RGP). Al Noroeste: Mina La Providencia de Cemento San Martín S.A. - Expte. N° 2405-03068-65. Parcela 236 (N° 8- Pertenencia N° 21 del RGP). Al Sureste: No hay minas denunciadas. Dueño superficiario Estancias Unidas del Sur, Parcelas 236e. Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Partido de Olavarría. 4. Muestra legal extraída de la mina de arcilla "Martina" Con ubicación de la misma en coordenadas Gauss Kruger (Punto B) de acuerdo a indicado en croquis del Anexo 3. Se hará entrega en mano por nuestro representante técnico. Sin otro particular saludamos muy atentamente. [...] Hay una firma ilegible, y sello: Cefas S.A. Emilio Castelli- Jefe Administrativo. Corresponde al expediente N° 22400-30832/2015 Visto el estado de las presentes actuaciones, con carácter previo a confeccionar la Disposición de Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de arcilla denominada "Martina" y a la publicación del edicto, correspondería solicitar al administrado que cumplimente en un plazo de 15 días, con lo normado en el artículo 46 del Código de Minería, manifestando a quien pertenece el terreno, proporcionando los nombres y domicilios a los fines determinados en el artículo 171 del CM, y abstenerse de dar principio a la explotación, bajo apercibimiento de tener por caduco el trámite. La Plata 24 de febrero de 2017. Area Técnica Jurídica-Departamento Minería Dirección Provincial de Minería fdo. Abog. Cristian O. Anidos Jefe de Dpto. Minería A/C Res. N° 74/16 Ministerio de Producción. --- Dirección de Minería. Olavarría 4 de abril de 2017 Sra. Directora Provincial de Minería Carola Patané Calle 50 N° 873 La Plata Ref. Expte. N° 22400-30832/2015 - Manifestación de Descubrimiento "Martina". La Providencia. Partido de Olavarría. Provincia de Buenos Aires. Cefas S.A. Respuesta a v/cédula fecha 20 de marzo de 2017. Nos dirigimos a usted a efectos de responder el pedido de v/cédula fecha 20 de marzo del presente año, donde nos intiman a dar cumplimiento a lo establecido al Artículo 46 del Código de Minería, manifestando a quien pertenece el terreno que cubre la Manifestación de Descubrimiento "Martina", de conformidad al Artículo 171 CM. A tal efecto adjuntamos la siguiente documentación original y actualizada. A tal efecto adjuntamos la siguiente documentación original y actualizada: 1. Informe de dominio de la parcela 236b. 2. Consulta al índice de titulares. De la lectura de ambos documentos presentados, surge que el titular del dominio superficial de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 236b. Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y sobre cuya superficie hemos pedido la Manifestación de Descubrimiento "Martina" es: Fasacal Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Sin otro particular la saludamos muy atentamente. Hay una firma ilegible y sello: Cefas S.A. Emilio Castelli Jefe Administrativo. --- Corresponde al expediente N° 22400-30832/15 Por las presentes actuaciones tramita la manifestación de descubrimiento de la firma Cefas S.A. del yacimiento de arcilla denominado "Martina". Conforme el informe de dominio acompañado a fs. 136/139, el terreno sobre el que recae el yacimiento es propiedad de la firma Fasacal S.A., de acuerdo a ello, al corresponder a una mina de segunda categoría, cuya prioridad de

la explotación corresponde al dueño del suelo, correspondería que acompañe el domicilio de la propietaria superficiaria a los fines de realizar la intimación de ley. De desconocer el domicilio, deberá gestionar por su cuenta los mecanismos para obtenerlo y presentar los resultados de esta repartición. Asimismo, correspondería informar al interesado que la manifestación de descubrimiento de la mina "Martina", no se superpone con otros derechos mineros y la zona de indisponibilidad queda delimitada por el polígono, cuyas coordenadas de los vértices son: Vértice 1: X=5906910,07 Y=5481896,33. Vértice 2: X=5906631,05 Y=5482181,90 Vértice 3: X=5906571,25 Y=5482139,21 Vértice 4: X=5906622,99 Y=5481880,03 Vértice 5 X= 5906483,86 Y=5481772,93 Vértice 6: X=5906526,99 Y=5481578,08

Escritura de Minas-Departamento Minería, La Plata, 5 de julio de 2017. Fdo. Abog. Cristian O. Anidos Jefe de Dpto. Minería A/C Res. N° 74/16 Ministerio de Producción. - Corresponde al expediente N° 22400-30832/15 Dirección de Minería: Por las presentes actuaciones tramita la manifestación de descubrimiento de la firma Cefas S.A. del yacimiento de arcilla denominado "Martina". Conforme surge el informe de cédula cursada a la firma Fasacal S.A. a fs. 166/167 en el domicilio denunciado se encuentra un eco parque municipal. Por lo expuesto a los fines de cubrir fehacientemente con la notificación al superficiario sería pertinente la publicación de edictos a cargo del interesado en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la ciudad de La Plata y de la ciudad de Olavarría. Se eleva para su consideración. Escritura de Minas-Departamento Minería, La Plata, 7 de mayo de 2018. Fdo. Abog. Cristian O. Anidos Jefe de Dpto. Minería A/C Res. N° 74/16 Ministerio de Producción.- Edicto por única vez. Notificación a la firma Fasacal S.A. Manifestación de descubrimiento Mina Martina. Expte. 22400-30832/15. La Dirección Provincial de Minería notifica que con fecha 8 de octubre de 2015 la firma Cefas S.A. manifiesta descubrimiento de arcilla en terreno de propiedad de la firma Fasacal S.A. sito en la Circ. VI, Sección rural, Parcela 236b del Partido de Olavarría. Conforme el Art. 171 del Código de Minería se le otorga a la firma Fasacal S.A. plazo de veinte (20) días desde la presente publicación a los fines que se expida sobre su prioridad de explotación. - Se presenta. Solicita prioridad de explotación. Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología Dirección Provincial de Minería Ref.: Expte. 22400-30832/15 Mina Martina. De mi mayor consideración, Jorge Mario Larran (DNI: 5.149.287), en mi calidad de Presidente del Directorio de Fasacal S.A.C.I. (en adelante Fasacal), constituyendo domicilio legal en la calle 48 N° 874, PB, Of.1 de La Plata, en relación a la manifestación de descubrimiento de la Mina Martina, Expte. 22400-30832/15, respetuosamente me presente y digo: I.- Personería Conforme surge de la copia del acta de Directorio de fecha 04/05/2018, cuya copia se adjunta, he sido designado como Presidente del Directorio de Fasacal S.A.C.I. y como tal me encuentro facultado para representarla en las presentes actuaciones. II.- Objeto En el carácter expuesto y conforme lo dispone el Artículo 171 del Código de Minería, vengo por el presente a solicitar se me otorgue prioridad en la explotación de la mina de arcilla cuyo descubrimiento ha manifestado la firma Cefas S.A., en el marco de las actuaciones del Expediente N° 22400-30832/15. El inmueble identificado como Circ. VI, Sección rural, Parcela 236b del Partido de Olavarría, es de propiedad de Fasacal. Como está reconocido en las presentes actuaciones. Mi representada, en su calidad de propietaria del inmueble donde se encuentra asentada la mina, tiene avanzado un proyecto para explotar los yacimientos de arcilla y caliza que se encuentran en el mismo. Atento a lo expuesto, solicita se tenga presente la prioridad expuesta. Sin otro particular, lo saluda con su consideración más distinguida. Hay una firma ilegible, Fasacal S.A. Comercial e Industrial. Hay un sello Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción 8 de jun 2018 Dirección Provincial de Minería Entrada 12.55 hs. --- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Provincia Número: PV-2018-30894486-GDEBA-DDYFMMMPGP La Plata, Buenos Aires, Jueves 6 de diciembre de 2018 Referencia: 22400-30832/15 manifestación de descubrimiento "Martina" Dirección Provincial de Minería: Visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo sido notificada a la firma manifestante que la propietaria superficiaria ejerció en tiempo y forma la opción que les reserva el Art. 171 del Código de Minería para los yacimientos pertenecientes a la segunda categoría, se eleva proyecto de acto administrativo. Escritura de Minas-Departamento Minería Digitally signed by Gde Buenos Aires [...] Date: 2018.12.06 11:33:42-03'00' Cristian Omar Anidos Jefe de Departamento Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Disposición Número: DI-2018-7-GDEBA-DPMMMPGP La Plata, Buenos Aires Jueves 13 de diciembre de 2018 Referencia: 22400-30832/15 manifestación de descubrimiento "Martina" Visto el expediente N° 22400-30832/2015, y Considerando: Que a fojas 1/5 obra constancia de la presentación realizada el 8/10/2015 por Emilio Castelli, invocando el carácter de Jefe Administrativo de la firma "Cefas S.A.", manifestando el descubrimiento de arcilla correspondiente a la segunda categoría de minerales, en un campo ubicado en el Paraje La Providencia, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Parcela 236 b y solicita se registre la mina con la denominación "Martina"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral, extraída del punto de descubrimiento definido a fojas 129; Que a fojas 7 se encuentra el comprobante del pago del sellado por el descubrimiento; Que de fojas 8/122 se adunan los Anexos II (Estatuto Social inscripto) Anexo III (Croquis de las coordenadas del punto de descubrimiento) Anexo IV (Poder a favor del apoderado de la empresa Emilio Javier Castelli) Anexo V (Nota de designación de representante técnico); Que a fojas 131, interviene con fecha 9 de enero de 2017 el Área Mensuras Mineras del Departamento Minería, informando que la manifestación de descubrimiento no se superpone con otros derechos mineros e indicando la delimitación de la zona de indisponibilidad; Que a fs. 136/140 se acompaña informe de dominio e índice de titulares de los que surgen que el titular del inmueble superficiario es la firma Fasacal S.A.C.I.; Que conforme surge a fs. 144 la zona de indisponibilidad queda delimitada por los vértices: 1: X=5906910,07 Y=5481896,33; 2: X=5906631,05 Y=5482181,90; 3: X=5906571,25 Y=54822139,21; 4: X=5906622,99 Y=5481880,03; 5: X=5906483,86 Y=54817732,93; 6: X=5906526,99 Y=5481578,08; Que a fs. 166 se cursa cédula a la superficiaria con notificación negativa; Que con fecha 24 y 25 de mayo de 2018 se publican edictos a los fines de notificar a la firma Fasacal S.A.C.I. conforme el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 180 con fecha 8 de junio de 2018, se presenta en tiempo y en forma Jorge Mario Larran, en calidad de presidente del directorio de la firma Fasacal S.A.C.I. y ejerce el derecho de prioridad de explotación conforme el Art. 171 Código de Minería; Que a fs. 184 se notifica a la firma Cefas S.A. que el propietario superficiario ha ejercido su derecho a la explotación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería; Por ello, la Directora Provincial de Minería Dispone Artículo 1º. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de arcilla, mineral de segunda categoría, bajo la denominación mina "Martina", sita en el partido de Olavarría a nombre de la firma Fasacal S.A.C.I Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar a la interesada para que realice las publicaciones ordenadas en el Artículo 2º dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Art. 43 del Decreto N° 14.700/57). Artículo 4º. Hacer saber a la interesada que

deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (art. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar. Digitally signed by Patane Carola Date: 2018.12.13 11:27:34 Art. Location: Provincia de Buenos Aires. Carola Patane Directora Provincial de Minería Ministerio de Producción. - Registrado hoy a los 19 días del mes de junio de dos mil diecinueve, bajo el número uno, folio uno del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires. Carola Patane Directora Provincial de Minería Ministerio de Producción. La Plata, 4 de febrero de 2022.

Daiana Stefania Tolosa, Directora

2º v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 1010 de fecha 17 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. HERNANDEZ, ROBERTO FABIÁN, DNI 17.567.879 sobre el inmueble ubicado en calle Canaveri Nº 4044 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 962 de fecha 14 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a los Sres. GUERRA, RICARDO ANIBAL, DNI 24.428.761 y RIVERO, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI 22.440.811 sobre el inmueble ubicado en calle Grimaldi Nº 636 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 407 de fecha 2 de febrero de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. PALACIO, MARGARITA MAXIMA, DNI 5.193.791 sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cruz Nº 1484 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 972 de fecha 15 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a los Sres. URLEZAGA, LUCAS EMANUEL, DNI 32.867.779 y LINDNER, SONIA HAYDEE, DNI 32.102.207 sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 1545 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 407 de fecha 15 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. ROSILLO, DAVID CARLOS, DNI 29.343.093 sobre el inmueble ubicado en calle Ayacucho Nº 4859 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CAMPODÓNICO RAMONA y CAMPODÓNICO BERNARDELA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería: 6. Fila: 6, Número: 1475 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera VICINI MARIA VICINI ROBERTO cuyos restos se encuentran ubicados en el Nicho de Urna de la Galería. 1, Fila 3, Número 645 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARTINEZ PATRICIO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la galería: 6. fila: 3, número: 1094 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de diez (10) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69049/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser regularizado dominialmente por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Quinta D, Manzana 111-c, Parc. 17, Pda 100-011543.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 7 v. abr. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
